

## Acta Sesión Ordinaria 54-2013

10 de setiembre del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 54-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de setiembre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 52-2013 Y 53-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Solicitud DE APOYO PARA EL cumplimiento y la incorporación del Plan Seguridad Ciudadana.
  - 2- Felicitación a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, al Concejo y a su Alcaldía por haber sido honrados con la selección de la Vicealcaldesa de San Isidro de Heredia Marcela Guzmán para representar a San Isidro, a la Filial de Heredia de la Recomm y por extensión a toda la Provincia de Heredia y a nuestro país.
  - 3- Invitación presentada con el oficio FMH-UTAM-070-2013 para el miércoles 11 de septiembre a las 8am en San Pablo de Heredia; sobre gestión vial.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°52-2013, celebrada el tres de setiembre del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°52-2013, celebrada el tres de setiembre del año dos mil trece.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°53-2013, celebrada el cinco de setiembre del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2013, celebrada el cinco de setiembre del año dos mil trece.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Solicitud DE APOYO PARA EL cumplimiento y la incorporación del Plan Seguridad Ciudadana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar y agradecer al equipo facilitador que está realizando el proceso de formulación del Plan Local de Seguridad Ciudadana para Belén. **SEGUNDO:** Conceder una audiencia a este equipo. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que coordine a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la fecha para dicha audiencia.

**ARTÍCULO 4.** Felicitación a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, al Concejo y a su Alcaldía por haber sido honrados con la selección de la Vicealcaldesa de San Isidro de Heredia Marcela Guzmán para representar a San Isidro, a la Filial de Heredia de la Recomm y por extensión a toda la Provincia de Heredia y a nuestro país.

Las Mujeres Municipalistas de Costa Rica serán dignamente representadas por una persona que ocupando un cargo de elección popular como Vicealcaldesa Municipal, así como participante activa de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, y Vicepresidenta de la Recomm Filial Heredia, realizó la postulación para participar en la Cumbre Iberoamericana "Agendas Locales de Género: repensando las ciudades desde los derechos de las mujeres", que se celebrará del 23 al 27 de septiembre en Aguascalientes – México. La Cumbre Iberoamericana sobre Agendas Locales de Género es un foro para promover la construcción de nuevos modelos de ciudad, desde una visión de justicia y equidad de género como premisa para el desarrollo local. El objetivo es continuar

consolidando un espacio para el diálogo, reflexión, debate e intercambio de conocimientos y de experiencias entre autoridades locales, técnicos/as, funcionarios/as municipales, comunicadores/as, investigadores/as y responsables de los mecanismos de género, asimismo de organismos multilaterales y de agencias de cooperación de Iberoamérica, a fin de fomentar la incorporación del enfoque de género en las agendas públicas locales, con inclusión y cohesión social y compromiso político con la equidad de género

También, como fruto de los amplios debates y reflexiones, se suscribirá la Declaración de Aguascalientes "Repensando las ciudades desde los derechos de las mujeres" que permitirá consensuar anhelos del municipalismo desde el enfoque de género. En la II Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género se reafirmará el compromiso y sumarán esfuerzos que permitan promover la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas locales. Con este fin, durante la Cumbre, se celebrará una reunión para la constitución de la RED IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO a partir de la cual se buscará el diálogo, la construcción mutua del conocimiento y el intercambio de experiencias que permitan a los gobiernos locales formalizar su voluntad y compromisos a favor de la igualdad entre hombres y mujeres como condición para un mejor desarrollo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Felicitar a la Municipalidad de San Isidro de Heredia, al Concejo y a su Alcaldía por haber sido honrados con la selección de la Vicealcaldesa de San Isidro de Heredia Marcela Guzmán para representar a San Isidro, a la Filial de Heredia de la Recomm y por extensión a toda la Provincia de Heredia y a nuestro país.

**ARTÍCULO 5.** Invitación presentada con el oficio FMH-UTAM-070-2013 para el miércoles 11 de septiembre a las 8 am en San Pablo de Heredia; sobre gestión vial.

Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento se ha concluido exitosamente el proceso, para la formulación del Plan Piloto de Conservación y Desarrollo Vial (PCDV) del Cantón de San Pablo, el cual representa una iniciativa particular a nivel nacional en esta materia. En dicho proceso se contó con el valioso apoyo de las siguientes entidades; Dirección de Gestión Municipal del MOPT, la Dirección Regional 05 del MOPT, la Consultoría Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), Federación de Municipalidades de Heredia y el Gobierno Local de la Municipalidad de San Pablo, con representación del Concejo a cargo de su presidente, de la administración municipal, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, además de personal de apoyo de otros departamentos. Dicho plan es fundamental en el quehacer municipal, ya que contribuye una herramienta valiosa que orienta la inversión de recursos en material vial y desde luego que permite cumplir con la normativa aplicable: El Decreto 34624-MOPT, el Manual de Operaciones del Primer Programa de Red Vial Cantonal (MANOP del PRVC-I MOPT-BID), Pronunciamientos de la Contraloría General de la República, en el análisis y opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales en el 2010 (DFOE-DL-FL-17-2011) y Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local: L-1-2009 CO-DFOE, publicado en La Gaceta No.52 del 16 de marzo del 2009.

Por ende, se ha realizado una alianza estratégica entre la Dirección Regional 05, Dirección de Gestión Municipal, GIZ y la Federación de Municipalidades de Heredia, con la intención de llevar este proceso a las demás municipalidades de la provincia de Heredia, proveyendo a las Unidades

Técnicas de Gestión Vial Municipal de ese importante instrumento de planificación para la inversión de recursos en materia de vialidad a nivel local y regional. Por lo tanto, es que se esta invitando a:

- Un representante del Concejo Municipal.
- La Alcaldía.
- Las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal.

A participar en la Sesión Introductoria del “Curso de Construcción de Planes de Conservación y Desarrollo Vial”, a celebrarse el día miércoles 11 de setiembre del presente año, de 8:00 am a 4:00 pm, en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, en donde además esperamos contar con la asistencia de los miembros de las, a quienes se les solicita confirmar la asistencia lo antes posible a los correos electrónicos: [dromero@fedeheredia.go.cr](mailto:dromero@fedeheredia.go.cr) o [smonteac@mopt.go.cr](mailto:smonteac@mopt.go.cr), con el propósito de realizar la logística necesaria del proceso. Agradeciéndole de antemano la colaboración brindada y deseándole un buen día, se despiden.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Nombrar tres representantes para esta actividad; a Regina Solano como representante del Concejo, al Ing. Oscar Hernández como responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a quien determina la Alcaldía como su representante.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el oficio AI-65-2013 del Lic. Tomás Valderrama González, Auditor Interno. Asunto: Relación de Hechos. Esta Auditoria en atención al acuerdo tomado por ese Concejo, en el artículo 24 de la Sesión No.76-2012 del 04 de diciembre del 2012, realizó un estudio de lo referente al uso de la cancha de fútbol del Polideportivo, por parte de un equipo de fútbol de la primera división. Ese estudio dio origen a la emisión de la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2013 “USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE BELÉN”. Ese documento se hace de su conocimiento, para que se tomen las acciones pertinentes, de acuerdo con su competencia, para dar inicio a un procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades. Esa relación de hechos y el expediente que la sustenta, son confidenciales, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No 8422.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Declarar que habiendo recibido el Oficio AI-65-2013, remitido por la Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por ese Concejo, en el Artículo 24 de la Sesión No. 76-2012 del 04 de diciembre del 2012, conforme al cual esa Unidad de Control Interno realizó un estudio en lo referente al uso de la cancha de fútbol del Polideportivo, por parte de un equipo de fútbol de la Primera División, dando origen a la emisión de la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2013, "USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO POR EL EQUIPO DE FÚTBOL DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE BELÉN", procede este órgano colegiado a recibir el mismo y se mantiene el carácter confidencial de esta relación de hechos y del expediente que la sustenta, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422, y para estos efectos se procede a convocar a una reunión de trabajo a los Regidores Propietarios el sábado 14 de septiembre a las

9:00 am, con el fin de valorar las acciones pertinentes a adoptar para dar inicio a un procedimiento administrativo como en derecho corresponde.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 7.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones el día 16 de setiembre del 2013.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Autorizar el disfrute de vacaciones del día 16 de setiembre del 2013 correspondiente al periodo 2012-2013 de Ana Patricia Murillo Delgado.

### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AM-MC-211-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando DJ-300-2013, de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídico, por medio del cual se refiere a la ejecución y cumplimiento de la resolución N°2012-006418 de la Sala Constitucional respecto del cierre del pozo AB-1571, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°48-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

DJ-300-2013

Con instrucciones superiores damos respuesta al Memorando AM-MA-218-2013, del día 02 de setiembre del 2013, donde se adjunta el documento Ref. 4819/2013, acuerdo del Concejo Municipal, con relación a la ejecución y cumplimiento de la resolución N° 2012-006418, de la Sala Constitucional respecto del cierre del pozo AB-1571. Al respecto se reiteran las conclusiones del dictamen DJ-262-2013 en aras de velar por el debido cumplimiento del voto N°2012-006418 de la Sala Constitucional;a saber:

“...1- Que es el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, al que le corresponde planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar la gestión de Área Operativa y de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, por ende, para el caso concreto, velar por el cumplimiento de a resolución Numero 2012-006418, y efectuar tal y como lo señala el voto el cierre técnico del Pozo AB-1571.

2- No es necesario, bajo ninguna circunstancia, alguna o algún tipo de resolución emitida por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones para iniciar la ejecución de las resoluciones N°2008-15657, N°2010-11515 , N° 2011-2456 y N° 2012-06428 ya que las mismas son vinculantes y erga omnes.

3- Que el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano debe realizar la coordinación necesaria con Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento para gestionar su participación en el cierre técnico del Pozo AB-1571; así como con las distintas instancias municipales.

4-Que el Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano debe realizar la coordinación necesaria preliminar, para contar con la colaboración de la fuerza pública en su momento oportuno, según plan de acción que vaya a emitir.

5-Una vez aprobada la modificación presupuestaria, y siendo constatable que se cuenta con los recursos financieros y contenido presupuestario para la contratación de una empresa especializada en la materia, para realizar y ejecutar la clausura del pozo AB 1571, se deberá emitir el Plan de Acción y su Protocolo de Ejecución, actualizados, con su respectivo cronograma, en un lapso de diez días hábiles, para cumplir y ejecutar lo señalado en el supra indicado voto.

Y de forma reiterativa dicho plan deberá contener como mínimo:

a) Contenido presupuestario para la contratación de una empresa especializada en la materia, para realizar y ejecutar la clausura del pozo AB 1571.

b) Coordinaciones con las distintas instancias municipales, y nacionales incluido autoridades del SENARA, así como la colaboración de la fuerza pública, por el hipotético caso, que se manifestará alguna resistencia, en el sitio, para la ejecución de la orden de cierre, proponiendo una fecha viable para el mismo...”

Esta última conclusión de suma importancia, debido a que fecha de hoy, es constatable que se encuentra aprobada la modificación presupuestaria correspondiente a la semana del 1 al 5 de julio del 2013, por lo que el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, cuenta con los recursos financieros necesarios, que deben utilizarse en labores generales o complementarias a actividades que permitan el cierre del Pozo AB-1571 entre otros; y así cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional, por ende debe existir de igual forma tal y como se recomendó, un Plan de Acción y Protocolo de Ejecución, actualizados, con su respectivo cronograma, para ejecutar lo señalado en el supra indicado voto, a disposición de la Alcaldía, en el entendido que se encuentra vencido el plazo de diez días hábiles, otorgados al Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, para presentarlo ante la Alcaldía, posterior a la aprobación de la referida modificación presupuestaria, caso contrario so pena de iniciar las medidas legales correspondientes en las diferentes jurisdicciones competentes, a saber administrativa, civil y penal, en contra de todos aquellos funcionarios públicos municipales o de cualquier otra institución involucrada o participe del proceso, que dilaten de manera innecesaria, el cumplimiento del voto N° 2012-06428.

Sin otro particular,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AM-MC-212-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando ASP-170-2013, de Dennis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos, por

medio del cual presenta el informe AS-013-2013 "Propuesta estratégica de recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales del cantón de Belén", lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°23-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

AS 013-2013

Propuesta Estratégica de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén.

Sinopsis: Mediante el presente Informe Técnico se da respuesta al Memorando ASP-110-2013 en el cual se traslada documento AM-M-117-2013 y se solicita preparar una propuesta inicial para la ejecución del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario según se acuerda por unanimidad en la Sesión No.23-2013 celebrada el 16 de abril del 2013 y ratificada el 23 de abril del mismo año, que en forma literal indica: "Acuerdo Segundo: Solicitar a la Alcaldía el diseño de la estrategia financiera para lograr la realización e implementación del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario, lo antes posible". Además se da respuesta a Memorando ASP-158-2013 donde el Ing. Denis Mena Director del Área de Servicios Públicos, solicita a la Unidad de Alcantarillado Sanitario la elaboración de una Propuesta del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario. El Estudio del Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén, también llamado Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario (PMAS), fue elaborado por la Empresa CONCESA, mediante Licitación Abreviada No.2009LA00010-01.

En el presente Informe Técnico se realiza un resumen ejecutivo del PMAS considerandolo como la Primera Opción para llevar a cabo las obras y acciones mas convenientes económicamente para la Municipalidad.

Proyección con un horizonte al 2040. En esta primera opción se recomienda la recolección del total de las aguas residuales de todo el cantón de Belén hacia una sola Planta de Tratamiento ubicada al costado suroeste del cantón de Belén, en lote ubicado en el distrito de San Rafael del cantón de Alajuela. A esta opción se le llamó concentrada y fue la que menores costos arrojó. En el presente Informe Técnico será sugerida una segunda opción que se propone llevar a cabo las obras en tres etapas considerando la utilización de obras de infraestructura existentes en el cantón. Además es considerada la situación financiera por la que atraviesa el municipio y los problemas prioritarios por solucionar a corto y mediano plazo. En esta segunda propuesta será considerado en lo posible los datos obtenidos en el PMAS en cuanto a evaluación, diagnóstico de la situación actual del cantón de Belén y otros estudios contenidos en el PMAS. Además serán considerados los datos contenidos en la formulación, evaluación y selección de Alternativas del PMAS y es aquí donde se harán algunos cambios considerando que este Plan Maestro se desarrollará en varias etapas. Serán utilizadas algunas obras existentes para el Tratamiento como son la PTAR de Kimberly Clark y la ampliación de la PTAR de Residencial Belén, con lo cual la propuesta de la opción 2 considera varios sitios de tratamiento lo que implica cambios en algunas obras propuestas en la opción 1. Es por esta razón que la segunda opción se llamará desconcentrada.

El más importante de los cambios que serán planteados es que la solución final para el tratamiento de las aguas residuales del cantón ya no será con una sola Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sino que serán recomendados varios puntos de Tratamiento en el cantón

aprovechando la infraestructura existente. Por esta razón esta opción será llamada desconcentrada. Se conservan en lo posible los planteamientos realizados en la Opción N°1 sobre las redes de alcantarillado sanitario, puntos de bombeo y puntos de perforación profunda dirigida. El Estudio de Impacto Ambiental será elaborado para todo el cantón pero dividido en estas tres etapas cada una de las cuales se considera ante SETENA, como un Proyecto.

B.- Opción N°1:

Resumen ejecutivo. Alternativa Concentrada del “Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario”: La opción N°1 surge del documento objeto de la contratación a la empresa CONCESA mediante la Licitación Abreviada N°2009LA-00010-01 la cual fue presentada ante el Concejo Municipal y aprobada en sesión 16-2013 celebrada el doce de marzo del 2013 y ratificada el 19 de marzo del mismo año, donde se Acuerda por Unanimidad aprobar el Informe Técnico presentado en el Artículo 11 del Acta 46-2012 sobre el Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario. A continuación se ofrece un breve resumen ejecutivo de los tres volúmenes que conforman este Plan Maestro

Las Fases estudiadas por volumen fueron las siguientes:

Fase I: Evaluación y Diagnóstico de la Situación Actual

Fase II: Formulación de soluciones posibles y Selección de la óptima.

Fase III: Diseños preliminares de las Obras prioritarias.

Mucha de la información contenida en el PMAS será utilizada en las propuestas planteadas por la Unidad del Alcantarillado Sanitario, en el presente documento. En el Estudio demográfico del capítulo 9 del tomo 1 del PMAS, fueron considerados los censos nacionales, un estudio demográfico comparativo en el cantón de Santa Ana y el estudio de servicios de la ESPH y el Plan Regulador Revisado con fecha 23 de diciembre 2010. Lo anterior buscando una población de saturación para las estimaciones de caudales. El cantón es dividido en 19 Áreas de Planificación del Proyecto (APP's) con las siguientes características

- Cada APP está enteramente contenida en un distrito determinado.
- Cada APP está delimitada por límites físicos como ríos y calles o por límites entre distritos
- Las APP guardan relación con las rutas de lectura.
- Las APP contienen zonas completas de desarrollo de acuerdo al Plan Regulador.
- Deben ser zonas de regulación no heterogéneas.
- Y su forma cuadradas y compactas.

En resumen la propuesta contenida en el Plan Maestro es la compra de un terreno al costado sur oeste del cantón en terreno ubicado en el distrito de San Rafael de Alajuela, una sola planta de tratamiento a construir en este terreno, la construcción de todo el alcantarillado del cantón, la construcción de 9 estaciones de bombeo y dejar fuera de funcionamiento las plantas de Tratamiento existentes como son Manantiales de Belén, Villas Sol y Residencial Belén. La Planta propuesta es de operación anaeróbica y algunas de las obras preliminares fueron diseñadas en el tomo 3 del PMAS. Para la compra del terreno ya se cuenta con la adquisición de Plano Catastro y estudio de uso del suelo en la Municipalidad de Alajuela. La negociación de compra de este terreno se realizará mediante una serie de reuniones programadas para el año entrante. (Ver anexos). Se está tratando de obtener el permiso de ubicación del Ministerio de Salud de Alajuela. El costo final al que se llega con el Plan Maestro es de \$30.721.949,03 y una población al 2040 de 49100



habitantes

Las 19 Áreas de planificación del Proyecto según Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario son mostradas en la siguiente figura.

Figura 1: Áreas de Planificación (APPs)

| Distrito | Ribera |   |   |   |   |   |   |   | San Antonio |   |    |    |    | Asunción |    |    |    |    |    |    |
|----------|--------|---|---|---|---|---|---|---|-------------|---|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|
|          | N° APP | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8           | 9 | 10 | 11 | 12 | 13       | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|          |        |   |   |   |   |   |   |   |             |   |    |    |    |          |    |    |    |    |    |    |

Con estos datos se estima la población al 2040 utilizando los métodos de Proyección de Censos Polinomio de 2 Grado, la tasa geométrica Censos 1984 – 2000 y la Tasa aritmética de censos 1984-2000 legando a concluir que la población del cantón para el 2040 será de 49.199 habitantes, de aquí se realiza una primera estimación de caudales. La Estimación de los caudales de aguas residuales ordinarias por distrito además de la estimación de población se considera otros usuarios ubicados dentro del área del cantón como son los huéspedes y empleados de los hoteles, los empleados de las industrias con o si PTAR, la contribución de otros usuarios ubicados fuera del cantón como son Residencial Los Arcos, Unlimited Development Ltda, Hotel Country Inn Suites y Centro Comercial Plaza Cariari. Esto es importante ya que en la propuesta de la Unidad del Alcantarillado Sanitario será usados algunos de estos datos. Otras opciones señaladas en el PMAS fueron utilizando criterios básicos para la Formulación de Alternativas consideradas, que en el caso del PMAS, las cuales consideraron la distribución de los caudales y de la población equivalente por app y cuencas y la Identificación y valoración de sitios para Planta de Tratamiento considerando factores como área, Topografía, acceso, calidad de suelo, distancia al cuerpo receptor, servicios públicos , costo del terreno, entre otros

Con esto se procedió a la formulación y descripción de alternativas para el proyecto las cuales fueron seis mostradas en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Posibles Alternativas para el Tratamiento de las Aguas Residuales del cantón de Belén  
En donde:

- PTAR ESO-B: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en lote al suroeste en el distrito de San Antonio del cantón de Belén.
- PTAR ESO-SRA:Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en lote al suroeste en el distrito San Rafael del cantón de Alajuela.
- PTAR KC-S: Terreno para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Kimberly Clark Sur en distrito de Asunción.
- PTAR KC-N: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Kimberly Clark Norte en distrito de Asunción

Como puede verse la mejor alternativa desde el punto de vista técnico y financiero es la del Proyecto es la Alternativa de Proyecto 2, con una sola planta de tratamiento (concentrada) en

terreno al suroeste del cantón de Belén ubicado en terreno del distrito de San Rafael del cantón de Alajuela. El resultado de este estudio indicó un sistema de tratamiento usando sistemas anaeróbicos y filtros anaeróbicos de Flujo ascendente es el más conveniente económicamente. Los costos de las obras no comunes considerados en todos los casos fueron: Costos de construcción de la obra civil, costos de adquisición de equipos, costos del terreno, costo anual de operación y mantenimiento (energía, personal, materiales), costo de reposición de equipo (durante periodo de análisis) costos de reposición de equipos (durante periodo de análisis). La obras no comunes son aquellas que son diferentes en todas las alternativas por ejemplo plantas concentradas o des-concentradas.

Con el lugar de ubicación de la Planta y con la mejor opción del tratamiento, en esta fase fueron diseñadas algunas obras de este Plan Maestro como son el sistema de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo, entre otros. Se realiza en esta fase una evaluación financiera, económica y social. La estimación de población de saturación de cada APP según el PMAS se muestra en el siguiente cuadro resumen

El caudal de aguas Residuales hasta el año 2040 se muestran en siguiente cuadro:

C.-Opción 2:

Propuesta Técnica de la Unidad del Alcantarillado Sanitario: La propuesta Técnica de la Unidad del Alcantarillado Sanitario se divide en tres etapas donde se utilizan algunos datos obtenidos en el PMAS. Estas Etapas son las siguientes

- Etapa I: Residencial Cariari y alrededores (Distrito de La Asunción)
- Etapa II: Barrio San José- El Arbolito- Residencial Belén- Residencial Sayqui- Villas Margoth y alrededores (Distritos La Ribera – San Antonio)
- Etapa III: La Chácara- El Convento- Fátima- Escobal y alrededores (Distritos San Antonio – La Ribera)

Es importante señalar que:

- En cada etapa se recomienda un diferente punto de tratamiento de aguas residuales, por ejemplo para la Etapa I de Residencial Cariari y alrededores, se recomienda adquirir y acondicionar la Planta de Tratamiento de Kimberly Clark. En la etapa II la recomendación es la ampliación de la PTAR de Residencial Belén y la compra de lote colindante. En la tercera etapa se recomienda la compra del lote ubicado en el distrito de San Rafael del cantón de Alajuela. En este último caso el área requerida será menor que la propuesta en el Plan Maestro Opción N°1, porque el tratamiento de las aguas residuales de parte de la población se estará llevando a cabo en las PTAR Kimberly Clark y en la PTAR de Residencial Belén.
- En todas las etapas recomendadas deben considerarse los tiempos requeridos en el proceso de contratación administrativa para diseño, construcción, supervisión de las obras, trámites ante SETENA, trámites de autorización de vertidos ante MINAET, contratación de regente ambiental, reportes operacionales ante el Ministerio de Salud, contratación del servicio Operación y Mantenimiento de cada planta .
- Estudio de Impacto Ambiental y la Viabilidad Ambiental será tramitado ante SETENA, en el segundo semestre del presente año con un costo cercano a los ¢ 4.000.000,00. Ya se dio

inicio a la gestión del proceso ante la Unidad de Bienes y Servicios.

- Se cuenta con Plano catastro de la propiedad seleccionada al suroeste del cantón de Belén ubicado en terrenos del distrito de San Rafael de Alajuela con número A-201779-1994 propiedad de Inversiones Cero Doce Ltda.
- Para el lote anterior se cuenta con Constancia de Uso del Suelo número U-15378 donde se indica que el inmueble se ubica en zona clasificada como Subzona Industrial Central. “Lo solicitado no es una actividad correspondiente a la zonificación, únicamente debe presentar Trámite de Permiso de Construcción”.
- En este momento nos encontramos gestionando el permiso de ubicación de la PTAR, ante el Ministerio de Salud de Alajuela, que es una de las metas del Plan Estratégico del 2014.

A continuación se elaboran tres Fichas correspondientes a cada una de las etapas de la presente Propuesta. En cada una de las cuales se indican los sectores que corresponden a cada etapa, las obras requeridas, los bienes inmuebles a adquirir, la Población beneficiada de cada etapa, Población de fuera del cantón que debe ser considerada, los caudales de aguas residuales a dar tratamiento en cada etapa y se estima un costo aproximado.

Ficha N°1:

I.- Etapa: La Asunción. Esta etapa considera la solución para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de la mayor parte del distrito de la Asunción, por ser uno de los problemas más urgentes de dar solución. Esta etapa incluye:

- La Compra y acondicionamiento de la Planta de Tratamiento de Kimberly Clark Norte, que en este momento se encuentra en obra gris y desmantelada. Por lo que se requiere Implementación de este sistema de tratamiento con UASB Y FAFA. (Ver anexo)
- Compra de terreno de Kimberly Clark sur en caso de requerirse aumento de la capacidad del tratamiento.
- Las construcción del alcantarillado sanitario de las APP's 14, 15, 16, 17, 18 y 19 (ver Figura 1: Áreas de Planificación (APPs))
- La Construcción de cuatro estaciones de bombeo, EB-01, EB-03, EB-06 y EB-07, ubicadas según planos del PMAS
- La Compra de lote para servidumbre de estación de bombeo EB-01. Las otras tres estaciones de Bombeo serán construidas en vía pública.
- Utilizar el sistema de alcantarillado sanitario existente en Cariari, mejorando los tramos de alcantarillado sanitario considerados problemáticos.
- La construcción de otros tramos de alcantarillado sanitario del distrito de Asunción sobre todo fuera de Cariari para realizar la conexión del agua residual a la PTAR Kimberly Clark.
- Construcción de tramos requeridos para llevar el agua residual hasta la PTAR Kimberly Clark

Costo estimado de Etapa I: Urbanización Cariari y alrededores es de aproximadamente \$12.000.000,00

Notas: En todas las obras de esta Etapa deben tenerse en consideración que se requiere de procesos de contratación como son: el Diseño de la implementación de las obras del Alcantarillado Sanitario y PTAR, Construcción de la Implementación de estas obras y supervisión de las obras de Alcantarillado Sanitario y acondicionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Esto implica considerar además los tiempos requeridos para los procesos de contratación administrativa. Otros procesos se hacen necesarios ya con la puesta en marcha de las obras, la Operación y Mantenimiento de la PTAR, la estimación de la Tarifa En esta etapa se considera la contribución de aguas residuales de Residencial Los Arcos por lo que se requiere tiempo para Negociación con Municipalidad de Heredia para el cobro de tarifa en esta urbanización. SE considera aquí el alcantarillado sanitario existente en Residencial Cariari y la mejora de zonas conflictivas como el de la Urbanización Bosques de Doña Rosa.

Población beneficiada estimada al 2040= 17.629 habitantes  
Población de Los Arcos y otros externos=2.000,00 personas  
Caudal de aguas residuales a tratar en PTAR Kimberly Clark al 2040 = 30,3 lt/seg  
Costo estimado= \$ 12.000.000,00

## II. Etapa: El Arbolito

Esta etapa considera la solución para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales de algunos asentamientos afectados con el problema sanitario y ambiental ocasionado por las aguas residuales. Estos asentamientos son: Barrio San José, aquellas propiedades ubicadas a ambos lados de Calle el Arbolito en tramo de Calle don Chico a Residencial Belén, segunda y tercera etapa de Residencial Belén, Residencial Sayqui, Villas Margoth, Los Álamos, El Convento, alrededores de plaza y Escuela de la Ribera. Esta etapa incluye:

- Construcción y obras de conexión del alcantarillado sanitario de Barrio San José.
- Construcción del Tramo de alcantarillado sanitario de la salida de Barrio San José por tramo de Calle Don Chico hasta intersección en Calle El Arbolito.
- Construcción y obras de conexión al alcantarillado Sanitario del tramo de Calle el Arbolito hasta pozo N° PS 01 de la primera etapa de Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén.
- Construcción y obras de conexión al alcantarillado Sanitario de tramos con pendiente favorable en Urbanización los Álamos, El Convento, Iglesia de la Rivera y Escuela Fidel Chaves y conexión a pozo PS 01 de alcantarillado sanitario de Residencial Belén.
- Construcción y obras de conexión de alcantarillado Sanitario de Residencial Sayqui.
- Unión Alcantarillado Sanitario Sayqui a pozo PS17 de la primera Etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén.
- No se requiere Estaciones de Bombeo ya que todo llega por gravedad.
- Construcción y obras de conexión del alcantarillado sanitario de Urbanización Villas Margoth.
- Construcción y obras de conexión de alcantarillado Sanitario de etapas 2 y 3 de Residencial Belén.
- Unión de alcantarillado sanitario de Urbanización Villas Margoth a la PTAR de Residencial Belén
- Ampliación de PTAR de Residencial Belén para la población adicional.
- Compra de lote confinado colindante con PTAR Residencial Belén.

Costo estimado de Etapa II: El Arbolito es de aproximadamente \$9.500.000,00

Notas: En esta etapa se propone recolectar y dar tratamiento a las aguas residuales de poblados que son conflictivos como lo es Barrio San José, Residencial Sayqui, Residencial Belén, Villas Margoth y a la vez aprovechar el paso del alcantarillado sanitario para la conexión de calle el Arbolito, Urbanización los Alamos, el Convento, plaza y Escuela Fidel Chaves, entre otros. En todas las obras de esta 2 Etapa deben tenerse en consideración que se requiere de procesos de contratación como son: el Diseño de la implementación de las obras del Alcantarillado Sanitario y PTAR, Construcción de la Implementación de estas obras y Supervisión de las obras de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Esto implica considerar además los tiempos requeridos para los procesos administrativos de contratación. Otros procesos se hacen necesarios ya con la puesta en marcha de las obras, la Operación y mantenimiento de la PTAR, la estimación de la Tarifa.

La estimación de población se realizó con número de Hidrómetros existentes .

Población beneficiada en 2° Etapa al 2040= 4500 habitantes  
Caudal de Aguas Residuales a tratar= 22,35 lt/s  
Costo estimado = \$ 9.500.000,00

Ficha N°3:

III Etapa: San Antonio-La Rivera

En esta Etapa se consideran los sectores del norte de la Ribera con pendientes hacia el oeste y la totalidad del distrito de San Antonio Algunos de los asentamientos son: La Chacara, El Convento, Fátima, Escobal y alrededores. Esta etapa incluye:

- Compra del lote ubicado al suroeste del cantón en terrenos de San Rafael de Alajuela. Se debe considerar que el tamaño del lote a comprar en la esquina suroeste del cantón de Belén, será de menor área, ya que parte del tratamiento lo tomara las plantas de tratamiento ya existentes en el cantón como son la de Kimberly Clark y la de Residencial Belén.
- El área del lote al suroeste del cantón es de 5ha 3144,82m<sup>3</sup> y se estima que lo requerido para esta etapa sería de aproximadamente 2ha 3144,82 m<sup>2</sup> considerando los retiros exigidos por ley y ubicación cercana a la orilla del Río que colinda con la finca.
- Construcción y conexión del alcantarillado sanitario de lo que queda del distrito de San Antonio y lo que queda de la Rivera. Se requiere elaboración de procesos de licitación para el diseño de la Planta, construcción de la Planta y supervisión de las obras requeridas.
- Construcción de Estaciones de Bombeo EB-02, EB-04, EB-05, EB-08 y EB-09
- Excavación dirigida profunda para cubrir tramos de llegada a la planta de tratamiento a construir en distrito de San Rafael de Alajuela.
- Construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales al suroeste del cantón de Belén Se requiere elaboración de procesos de licitación para el diseño de la Planta, construcción de la Planta y supervisión de las obras requeridas.

Costo estimado de Etapa III: San Antonio-La Rivera, es de aproximadamente \$13.000.000,00

Notas: En todas las obras de esta 3 Etapa deben tenerse en consideración que se requiere de procesos de contratación como son: el Diseño de la implementación de las obras del Alcantarillado Sanitario y PTAR, Construcción de la Implementación de estas obras y Supervisión de las obras de implementación. Esto implica considerar además los tiempos requeridos en procesos administrativos de contratación. Otros procesos se hacen necesarios ya con la puesta en marcha de las obras, la Operación y Mantenimiento de la PTAR a construir en terreno ubicado en el distrito de San Rafael del cantón de Alajuela, la estimación de la Tarifa. Se cuenta con la tramitación del Plano Catastro y el uso del suelo de este terreno para la planta de tratamiento con plano catastro A-201779-1994 y Uso de suelo en el que se aprueba presentar solamente el permiso de construcción. En este momento se dará inicio al trámite de aprobación de la ubicación por parte del Ministerio de Salud. Este fue el terreno seleccionado en la opción A del PMAS para la ubicación de la PTAR única para el cantón de Belén. En este caso al considerar las plantas de Kimberly Clark y Residencial Belén de las etapas I y II de la presente propuesta técnica se reduce las dimensiones que deben ser adquiridas para la PTAR que dará tratamiento a las aguas de esta etapa III.

Población beneficiada Estimada para 3 Etapa al 2040= 25.070

|   |
|---|
| Caudal de Aguas Residuales a tratar= 55 lt/ seg<br>Costo estimado = \$13.000.000,00 |
|---|

D.- Conclusiones y Recomendaciones:

- El Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario del cantón de Belén elaborado por la empresa CONCESA mediante Licitación Abreviada N° 2009LA-00010-01, consideró como la opción más conveniente para la Municipalidad de Belén, la recolección de las aguas residuales de todo el cantón de Belén y una sola PTAR ubicada al costado suroeste del cantón en terrenos de San Rafael de Alajuela. Solución concentrada.
- La solución dada en el PMAS resultó ser la más conveniente desde el punto de vista financiero llegando a un monto de \$30.700.000,00
- En el presente Informe Técnico se realiza propuesta técnica de dividir este Plan Maestro en tres etapas con diferente punto de tratamiento de las aguas residuales y a la vez diferente punto de vertimiento de las aguas tratadas a cauces de flujo permanente. Solución a la que se denomina desconcentrada.
- Aun cuando las fichas elaboradas se ordenan de la primera etapa a la tercera, el orden de inicio puede ser por cualquiera de las etapas planteadas, ya que las mismas son independientes una de otra.
- Las Etapas propuestas en el presente Informe Técnico son las siguientes:
- Etapa I: Residencial Cariari y alrededores (Distrito de La Asunción) La recolección de las aguas residuales se llevará a cabo mediante el alcantarillado sanitario existente en Cariari, el Tratamiento a suministrar con la compra y acondicionamiento de la PTAR de Kimberly Clark en PTAR anaeróbica. Población beneficiada 19629 habitantes. Estimación de caudal a tratar 30.3lt/s. El Río Bermúdez será el receptor de agua tratada. Costo estimado \$12.000.000,00
- Etapa II: Sectores de Barrio San José, Calle el El Arbolito, el Convento, Residencial Belén-Residencial Sayqui- Villas Margoth y alrededores. Tratamiento a dar con la ampliación de la PTAR de Residencial Belén. Población beneficiada 3872 habitantes. Estimación de caudal a tratar 22,35lt/s. El Río Quebrada Seca será el receptor de agua tratada. Costo estimado \$9.500.000,00
  - Etapa III: La Chácara, Fátima, Escobal, de Distritos San Antonio y alrededores Tratamiento a dar en el terreno ubicado al costado suroeste del cantón de Belén. Población beneficiada 10069 habitantes. Estimación de caudal a tratar 30.3lt/s. El Río Virilla será el receptor de agua tratada. El Costo estimado \$13.000.000,00
  - Los efectos de elaborar la construcción por etapas con varias PTAR son:
  - La compra del terreno requerido al suroeste del cantón será menor en área, ya que parte del Tratamiento se estaría dando la PTAR De Kimberly Clark y por PTAR residencial Belén.
  - La Planta de Tratamiento de Kimberly Clark existe aunque hay que acondicionar su funcionamiento. En este momento las obras de la PTAR están en gris. Se propone un funcionamiento anaeróbico.
  - El terreno principal de la PTAR de Residencial Belén ya está a nombre de la Municipalidad de Belén por lo que solo sería conveniente comprar el terreno confinado contiguo a la Planta para ampliar el área e introducir para otras etapas un funcionamiento anaeróbico.
  - El lote del costado suroeste en terrenos de San Rafael cuenta con un área de 5 ha 3144.82



- m<sup>2</sup>, área que fue valorada por el Ministerio de Hacienda en un monto de ¢85.000.000,00.
- El Área que se requiere comprar para la tercera etapa del presente documento, es 2ha 3144.82 m<sup>2</sup> correspondiente a la zona más cercana al río y que considera retiros.
  - El EIA que se está tramitando este año considera estas tres etapas de recolección, tratamiento y disposición. Esto va a generar el pago de la Garantía Ambiental calculada en un 1% del costo del proyecto.
- En la Ficha N°1 del presente informe Técnico se presenta la Etapa N° 1 llamada Cariari y sus alrededores- Distrito de Asunción, con las principales puntos que deben ser considerados, el costo estimado es de \$12.000.000,00, para una población beneficiada al año 2040 de 19629 habitantes. El Tratamiento de estas aguas se daría en la PTAR de Kimberly Clark. La Disposición final del agua tratada desfoga al Río Bermúdez. El Caudal estimado a tratar en esta etapa es de 30,3 lt/s
  - En la Ficha N°2 del presente Informe Técnico se presenta la Etapa N° 2 considera los asentamientos de: Barrio San José, propiedades a ambos lados de Calle el Arbolito en tramo de Calle don Chico a Residencial Belén, segunda y tercera etapa de Residencial Belén, Residencial Sayqui, Villas Margoth, Los Álamos, El Convento, plaza y Escuela de la Ribera. El Tratamiento de estas aguas se daría en la ampliación de la PTAR de Residencial Belén. La disposición final del agua tratada se desfoga al Río Quebrada Seca. Costo estimado \$9.500.000, para una población de 4500 habitantes. El Caudal estimado a tratar = 22,35 lt/s.
  - En la Ficha N°3 del presente Informe Técnico se presenta la Etapa N° 3 que considera los sectores de La Chácara, Fátima, Escobal, San Antonio y alrededores. El tratamiento de estas aguas se daría en PTAR a construir en lote ubicado al costado suroeste del cantón en terrenos de San Rafael de Alajuela. Población beneficiada 10.069 habitantes. El Río Virilla será el receptor de agua tratada. Costo estimado \$13.000.000,00. El Caudal estimado a tratar = 55 lt/s.
  - La población total beneficiada al año 2040 será de 49.199 personas.
  - El caudal total a tratar al año 2040 es de 107,65 l/segundo en las Plantas de tratamiento de PTAR de Kimberly Clark, PTAR de Residencial Belén y PTAR ubicada al suroeste del cantón de Belén en terrenos de San Rafael de Alajuela.
  - La inversión total al 2040 es de \$34.500.000,00

#### E.- Anexos

Se anexan al presente documento:

- Copia del Plano catastro del Lote al costado suroeste del cantón de Belén
- Estudio de Uso de suelo

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AM-MC-213-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF-RH-011-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde presenta la justificación para la creación de distintos puesto de trabajo incorporados en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2014, todas en la partida

presupuestaria de Servicios especiales. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

INF-RH-011-2013

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de una serie de puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, objetivos estratégicos y operativos contenidos en el Programa Operativo Anual para el año 2014.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

##### Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Código de Trabajo (Ley No. 2)
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Planes anuales operativos específicos para el año 2014, presentados por los distintos procesos de trabajo de la Institución.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para la ejecución del Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Oficio UBI-MEM-016-2013 del Subproceso de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.
- Oficio DJ-168-2013 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.
- Memorando ADS-086-2013 del Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad.
- Memorando DO-134-2013 de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad.

Orales. Entrevistas con los Directores o Coordinadores, en donde se localizarán los puestos de trabajo que se recomiendan incorporar, en el presupuesto ordinario del 2014 de esta Municipalidad.

OBSERVACIONES. Con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, según las disposiciones contenidas en el artículo 100 del Código Municipal, el Dictamen C-134-98 de la Procuraduría General de la República, dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de la Unión, expresa textualmente entre otros aspectos: "En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio, porque lo prestan menos empleados de lo necesario." Por su parte la ubicación presupuestaria recomendada para estos puestos nuevos de trabajo, se basa en la naturaleza permanente o temporal de las tareas que los conforman, en el tanto la correcta identificación de la naturaleza del servicio que se va a prestar, viene a garantizar el respeto de derechos laborales tutelados en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente aquellos consignados en los artículos 26 y siguientes del Código de Trabajo.

PROGRAMA I, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Jurídica

Debido a las crecientes cargas de trabajo que se presentan en la Dirección Jurídica, a partir del año 2013 y por espacio de dos años, se tomó la decisión de incorporar un puesto de trabajo, presupuestado en la subpartida de servicios especiales, con el fin de determinar si por esta vía, se podía atender de mejor manera esta situación, siendo que los resultados observados en la variable "costo-beneficio", nos permitían de manera definitiva, convenir la posibilidad de variar el modelo de gestión que por años se ha utilizado en la institución para atender esta problemática, sea por la contratación de servicios profesionales. De esta manera se busca que mediante la creación de un nuevo puesto de planta, cuyo ocupante se aboque a participar en la atención, tanto de casos atendidos al presente mediante el uso de la subpartida de servicios profesionales, como otros muchos casos que deben ser atendidos por el actual personal de planta, se pueda avanzar a mayores niveles de productividad, con costos mucho menores a los que se incurriría haciendo uso de la subpartida de servicios profesionales, claro está, sin dejar de lado la necesidad de seguir contando con el concurso de profesionales externos, cuando así la situación particular lo amerite.

Es por tales motivos que en el presupuesto ordinario del presente año, se incorporó un puesto de trabajo para un abogado de planta, clasificado como Profesional Municipal 2-A, con cargo a la subpartida de servicios especiales, siendo que en el poco tiempo en que se ha contado con la participación de este profesional, se han observado mejoras en la ya citada variable costo-beneficio, situación así expuesta por el señor Director Jurídico, quien en oficio DJ-168-2013, ha expresado: "...Lo anterior tomando en cuenta que en un período de tiempo muy corto se pudo comparar la gestión jurídica tradicional de los últimos años llevada a cabo con abogados externos, por medios licitatorios. La inversión financiera para el año 2013 fue optimizada, con más productos y servicios comparativamente hablando.

De esta forma se tiene que la Municipalidad de Belén, en materia de Servicios Jurídicos, para esta oficina invirtió la suma de ¢12.000.000,00 (Doce millones de colones) por el recibo de 11 productos de diversa índole profesional de parte de abogados externos. Para el presente año no se han asignado trabajos para abogados externos, a pesar de contar con una licitación abreviada para esos fines, por el contrario hemos asignado trabajo al actual abogado contratado en la subpartida de Servicios Especiales, según lo planificado; y en un mes promedio de nombramiento el Licenciado Rodrigo Fabian Calvo Fallas, ha preparado: resoluciones administrativas, ha atendido gestiones judiciales, ha analizado proyectos de convenios, preparado documentación para la Alcaldía Municipal de relevancia institucional, así como dictámenes jurídicos, los cuales equivalen a un promedio de veinte productos finales para un costo promedio, trabajos que si fueron asignados a un abogado externo equivaldrían a un costo de ¢3.325.000,00 (Tres millones trescientos veinticinco mil colones), que si se multiplica por los ocho meses restantes del presente año, significarían ¢26.600.000,00 hasta el mes de diciembre del 2013. Y si ese promedio de inversión se manejara para el año 2013 completo implicaría un monto de ¢39.900.000,00 (Treinta y nueve millones novecientos mil colones).

Si se comparan esos costos de contratación externa, con los correspondientes de la contratación de servicios especiales, para el 2013, significaría un ahorro definitivamente importante, pues el pago de la remuneración de la mencionada subpartida, significa solamente un 44%, del costo que tendría el pago, por los mismos servicios, a cargo de contratistas o abogados externos." Así las cosas y en virtud de los resultados parciales obtenidos, resulta lógico y conveniente darle continuidad a esta forma de gestión en el año 2014, como originalmente se planteó, motivo que nos lleva sin mayor análisis, en el tanto resulta innecesario, recomendar la creación de un puesto de trabajo, cuya

clasificación se define a partir de las características de nuestro sistema clasificatorio de puestos, y las mismas exigencias del ejercicio profesional en el campo del derecho, reguladas por el Colegio de Abogados, es decir, que su ocupante cuente con el grado de licenciatura y, estar debidamente incorporado. Esta limitante es la que nos permite recomendar, sin mayor análisis la creación de un puesto de trabajo, clasificado como PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A, por un periodo de (12) meses, asignándole el número 308, con cargo a la subpartida de servicios especiales, dándole de esta manera continuidad a esta forma de gestión.

Así las cosas, seguidamente se procede a detallar el perfil básico de este nuevo puesto de trabajo.

#### Detalle funcional

- Tramitar como integrante de órgano director, o como asesor, procedimientos ordinarios administrativos disciplinarios y/o civiles. (artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en adelante L.G.A.P y, el Código Municipal).
- Tramitar procedimientos ordinarios de cobro, con ocasión de la ejecución de resoluciones emitidas por la Alcaldía Municipal, en procedimientos ordinarios administrativos y/o civiles.
- Tramitar procedimientos para declarar la nulidad de un acto administrativo de conformidad con el artículo 173 de la L.G.A.P.
- Preparar propuestas de reglamentos externos de servicios.
- Elaborar y preparar de convenios (interinstitucionales, de donación, de cooperación, de alianza estratégica, entre otros).
- Emitir criterio legal sobre proyectos de ley que se tramitan ante la Asamblea Legislativa.
- Preparar borradores de resoluciones administrativas de las diferentes áreas de trabajo que conforman la Municipalidad de Belén.
- Elaborar poderes especiales y certificaciones (de expedientes, documentos y personería jurídica).
- Gestionar procesos para declarar la lesividad de actos administrativos.
- Preparar propuestas a diversas respuestas y resoluciones de la Alcaldía Municipal.
- Preparar diferentes propuestas de acuerdos municipales, por instrucción del Director Jurídico, con el fin de resolver asuntos que son de conocimiento del Concejo Municipal.
- Atender, estudiar y emitir criterio sobre consultas escritas, o formuladas por medios electrónicos, sobre diversos temas de índole jurídico.
- Asistir y asesorar jurídicamente al personal de la Municipalidad (a todos los órganos que la conforman).
- Atender y brindar respuesta a las consultas verbales y telefónicas planteadas por las personas usuarias y el personal de la Municipalidad.
- Tramitar gestiones de despido y pretensiones laborales ante el Tribunal de Trabajo.
- Atender, estudiar y tramitar la interposición o respuesta de acciones de inconstitucionalidad.
- Atender, estudiar y tramitar recursos de amparo.
- Atender, estudiar y tramitar procesos ordinarios en diversas materias (civil, laboral, penal, tributario, tránsito, entre otras).
- Atender, estudiar y tramitar procesos contencioso-administrativos de diversa cuantía (medidas cautelares, procesos de conocimiento, ejecuciones de sentencia, entre otros).
- Ejecutar otras labores atinentes a la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad. El trabajo se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas a resolver, situación que exige la constante aplicación del juicio y del criterio, con el fin de determinar el apropiado abordaje de los diferentes trabajos que se le asignan, en donde su formación académica en el campo del derecho y facultación profesional, resultan indispensables para el normal desarrollo de las actividades.

Supervisión recibida. Trabaja siguiendo instrucciones generales en una gestión que presenta continuos y cambiantes problemas, en diferentes campos del derecho. Su trabajo es supervisado por el Director Jurídico, quien le asigna, discute y llega a acuerdos colegiados respecto a las posiciones institucionales que se analizan, sustentan y definen por medio de los trabajos que realiza.

Supervisión ejercida. El cargo no conlleva la supervisión de personal subalterno.

Responsabilidad. El trabajo demanda responsabilidad directa por la calidad y precisión de los criterios que externa, así como por la oportunidad de estos. Así también asume responsabilidad por la correcta administración y cuidado de los documentos que utiliza. Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas, las cuales deben ser administradas con un alto profesionalismo y discreción, debido a que la información que suministra o recibe, puede causar ficciones o conflictos si no se administra apropiadamente.

Condiciones de Trabajo. El trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones. Debe aplicar constantemente el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares, en donde inclusive los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad pueden resultar insuficientes.

Consecuencia del error. La ejecución del trabajo exige la preparación de dictámenes jurídicos u otros tipos de documentos, en los cuales basa la Institución su posición respecto a diferentes intereses. La información que suministra sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones. Por consiguiente, los errores pueden causar confusión, pérdidas e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

Requisitos

- Licenciatura en Derecho.
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo.
- No menos de tres años de experiencia como profesional en el campo del derecho.
- No menos de tres años de experiencia como abogado litigante.

Capacitación deseable

- Técnicas de oralidad
- Actualización en materia de contratación administrativa (formulación de carteles, recursos procesales, tipos de contratación, entre otros)

- Actualización en materia municipal (tributos, relaciones de servicio público, procedimientos de impugnación, bienes inmuebles, ambiente, urbanísticos, entre otros)
- Medidas cautelares
- Régimen recursivo en materia contencioso administrativa
- Resolución alterna de conflictos
- Régimen de propiedad en condominios

## PROGRAMA II, SERVICIOS

### Área de Desarrollo Social

Con la creación del servicio de atención integral y cuidado de la primera infancia, según acuerdo consignado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal No. 58-2009, realizada el 1 de octubre del 2009, se concreta un primer esfuerzo institucional, orientado a garantizarle a la comunidad belemita en el largo plazo, el desarrollo de una red de atención integral y cuidado de la primera infancia, a nivel cantonal. Esta prestación inicial se creó sobre la base de una participación transitoria de la Municipalidad de Belén, entre tanto se concretaban las acciones necesarias que permitieran trasladar la administración del Centro Infantil Modelo Belemita, a un operador externo; línea de acción a seguir en la expansión de este servicio, para lo cual ya se están gestando dos nuevos centros de atención, uno en el distrito de la Ribera y el segundo en ciernes, a establecer en el distrito de la Asunción.

Es por este motivo que la Asociación de Desarrollo Específica del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén, asumió la administración de este Centro, a mediados de abril del presente año, siendo que paralelamente el Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, asumirá los costos de su funcionamiento. Sobre esta línea de organización y funcionamiento, el documento denominado, Modelo para la estimación de monto de subsidios en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, emitido por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), señala en el punto a) del apartado de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) que: "los centros serán gestionados por las municipalidades u otras organizaciones como cooperativas o fundaciones y asociaciones solidaristas". Esta participación municipal tiene como finalidad, según lo informa la Carta de Compromiso del IMAS, la obligación de supervisar y fiscalizar el correcto desarrollo del programa, así como el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de mantener vigente el respaldo financiero ofrecido por la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; situación así confirmada por la Licenciada Isabel Brenes Paniagua, Directora de la Secretaría Técnica del IMAS.

Para los efectos del caso, se determina que la participación municipal, en virtud de la intención de ampliar el servicio a todos los distritos del cantón de Belén, exige previamente elaborar un plan integral a largo plazo, que permita consolidar este servicio en el tiempo, situación que implica aspectos de fondo como los siguientes:

- Acreditaciones ante el Ministerio de Educación Pública.
- Soporte en salud a consolidación mediante convenios con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Ampliación de oferta académica (natación, danza, idiomas, entre otros).
- Esquemas de organización, funcionamiento y control del servicio.
- Integración de patrocinadores.

Este planteamiento estratégico, salvo situaciones inesperadas, deberá estar elaborado y en observación en el año 2014, situación que a su vez conlleva supervisar y fiscalizar el avance de los proyectos a desarrollar en los distritos de la Asunción y la Ribera (tienen una fecha de finalización), motivo por el que deberá procederse a la contratación de un profesional en pedagogía, específicamente en el campo de la educación preescolar, que se aboque a desarrollar aquellas actividades transitorias que le permitan a la Municipalidad de Belén, consolidar este servicio a nivel cantonal. Estos son los motivos que concretamente llevan a recomendar la creación de un puesto de trabajo, a clasificar como PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A; clasificación asignada en concordancia con las características particulares de nuestro sistema clasificatorio de puestos y, las mismas exigencias académicas establecidas por el Ministerio de Educación Pública para directores (as) de centros de educación preescolar (licenciatura en Educación Preescolar); exigencia académica que lógicamente viene a convertirse en un límite mínimo y punto de referencia para la clasificación de este puesto, al tenerse por comprobada una gestión de mayor envergadura.

Este puesto a la vez, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales, debido a la transitoriedad de las tareas a realizar, por un periodo de (12) meses, asignándole el número 307, cuyo perfil básico se define en los siguientes términos:

- Formular el planteamiento estratégico para el desarrollo y consolidación del programa denominado, atención integral y cuidado de la primera infancia en el cantón de Belén. Este plan deberá presentar la estrategia de sostenibilidad y suficiencia del servicio en el largo plazo, situación que deberá incluir posibles fuentes alternativas para el fortalecimiento financiero del programa, con el fin de garantizar la prestación de un servicio más amplio.
- Formular y organizar el componente académico del programa, situación que implica la identificación de posibles nuevos actores que participen en el fortalecimiento integral del servicio (educación, salud, deportivo, cultural).
- Formular en conjuntamente con la administración de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno de los diferentes centros infantiles, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.
- Concretar las acciones requeridas para obtener los permisos de habilitación por parte del Ministerio de Salud, así como las acreditaciones del Ministerio de Educación Pública.
- Promover formas de administración, basadas principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.
- Rendir informes mensuales a la Municipalidad respecto a los avances en la construcción del plan y apropiado funcionamiento del Centro Infantil Modelo Belemita.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

#### Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad. El trabajo que nos ocupa se encuentra orientado básicamente a la formulación de un planteamiento estratégico integral, que permita el fortalecimiento del servicio de atención integral y

cuido de la primera infancia, por lo tanto, es dable señalar que este servicio se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas a resolver, situación que exige, además de la formación universitaria a nivel de licenciatura en el campo de la educación preescolar, la constante aplicación del juicio y del criterio, con el fin de determinar las alternativas de acción más apropiadas para el abordaje de las problemáticas especializadas que se presentan.

Supervisión recibida. La gestión es supervisada por la Directora del Área Social, no obstante se informa que debido a la naturaleza del trabajo, el mismo se realiza siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de un política de acción, la cual faculta para establecer sistemas o métodos, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles.

Supervisión ejercida. No ejerce supervisión.

Responsabilidad. El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como su oportunidad. Las actividades originan relaciones con personal de los diferentes estratos de la Municipalidad, instituciones públicas, organizaciones diversas, padres y madres de familia, entre otros, todas las cuales exigen de una alta discreción, toda vez que la información suministrada puede causar ficciones o conflictos, internos y externos.

Condiciones de Trabajo. El trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos, como es el caso de la formulación del plan cantonal de atención integral y cuidado de la primera infancia, o el impulso inicial para la construcción del sistema de control interno de este servicio, debiendo como ya se indicó, aplicar el juicio y el criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares, para las cuales puede inclusive, que no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad, resulten insuficientes.

Consecuencia del error. Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión constante. El (la) servidor (a) tiene por lo tanto, un alto grado de responsabilidad cuando estos se presenten, los cuales pueden generar confusión, trastornos, atrasos y pérdidas, en la efectiva prestación de un servicio que resulta vital para una población importante de este cantón.

#### Requisitos

- Licenciatura en Educación Preescolar en sus diferentes énfasis
- Incorporación al colegio profesional respectivo
- No menos de un año de experiencia en labores afines al puesto

#### PROGRAMA III, INVERSIONES

Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano

Subproceso de Bienes Inmuebles



Con base en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y su Reglamento, específicamente los artículos 3 de esta Ley y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció en el año de 1996, el proceso denominado "Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada" (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley, de realizar la valoración correspondiente, por lo menos una vez cada cinco años, obligación a la que se ha ajustado la Institución, siendo que en el año 2014, le corresponde ejecutar la sexta declaración de bienes inmuebles, proceso que tiene una duración estimada de cuatro meses. Esta actualización de valores de los bienes inmuebles inscritos en el cantón de Belén, se consigna en la meta institucional No. 306-02 del presupuesto ordinario para el año 2014, para lo cual se requiere de la contratación del personal provisional requerido por el proyecto, con el fin de brindar orientación a los contribuyentes, recibir y fiscalizar declaraciones de bienes inmuebles, siendo que el ingeniero Murillo, informa en el oficio UBI-MEM-016-2013, fechado el 28 de mayo del 2013, señala la necesidad de crear 3 puestos provisionales de trabajo, por el tiempo ya señalado.

Dispuestas de esta manera las cosas, se entiende que la creación de tales puestos de trabajo, se ajusta a los límites que al respecto señalada el artículo 100 del Código Municipal, en el tanto la acción tiene como finalidad ampliar de manera temporal un servicio, como es el ofrecido por el Subproceso de Bienes Inmuebles, específicamente en el tema de valoraciones, apegados a lo dispuesto por la misma Ley No. 7509. Igualmente se infiere que la naturaleza del trabajo que caracterizaría a dichos puestos, es de corte técnico básico, propio del primer nivel salarial de nuestro sistema clasificatorio de puestos, debido principalmente al tipo especializado de información que se administra y al impacto directo que se espera obtener de este tipo de gestión, situación así analizada desde que se concretó el primer proceso de valoración de bienes inmuebles por parte de la Institución. Así las cosas se procede a recomendar la creación de tres (3) puestos de trabajo, clasificados como TECNICO MUNICIPAL 1-A, por un periodo de seis (6) meses, asignándole los números 309, 310 y 311, presupuestados en la subpartida de servicios especiales, debido a la naturaleza transitoria del proyecto, cuyo perfil básico se describe seguidamente.

#### Detalle funcional

- Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y su reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisión y posibles ajustes en conjunto con el declarante, del valor declarado inicialmente, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.

- Archivar por sector las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Realizar otras tareas propias de la actividad a realizar.

#### Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad. Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.

Supervisión recibida. Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor es supervisada directamente por el profesional designado para controlar el Proceso DEORDICO o el Coordinador de Bienes Inmuebles. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.

Supervisión ejercida. El cargo no conlleva la supervisión de personal subalterno.

Responsabilidad. La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo. Se asume responsabilidad por las declaraciones de bienes inmuebles que recibe y custodia. Por último se informa que el trabajo impone el suministro o recepción de información que exige tacto para ser transmitida y aceptada por el ciudadano; esto por cuanto un incorrecto proceso de comunicación, puede producir fricciones en un componente vital de este proceso, a saber, la declaración voluntaria.

Condiciones de Trabajo. Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones.

Consecuencia del error. Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos importantes para el proceso, tanto producto del registro de información incorrecta, como de ocasionar indisposición en los ciudadanos, con el peligro que conlleva para el éxito del proceso este tipo de situaciones.

#### Requisitos

- Bachiller en Educación Media.
- Experiencia no menor de seis meses en procesos de declaración y valoración de bienes inmuebles

#### Capacitación deseable

- Conocimiento de paquetes de Office
- Técnicas de comunicación
- Servicio al cliente

Proyecto: Actualización Plan Regulador Urbano del Cantón de Belén. La Municipalidad de Belén suscribió el 14 de diciembre del 2006, un convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para desarrollar el Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. Según la explicación ofrecida por el Ing. José Zumbado Chavez en su momento, se determinó que dicho

proyecto consta de tres etapas, a saber: 1. Diagnóstico 2. Pronóstico 3. Validación y Aprobación. La primera etapa se concluyó con la entrega oficial de los respectivos diagnósticos en el año 2008, los cuales fueron recibidos a conformidad, situación que permitió dar inicio inmediato a la segunda etapa, sea la de pronóstico, con la ejecución en ese momento, de las actividades denominadas análisis de IFA's y, análisis de eje físico, productos recibidos a entera satisfacción a finales del año 2009, según cronograma propuesto al efecto por la Dirección de Operaciones y Desarrollo Urbano, debidamente avalada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Para el año 2010, se le dio continuidad a la etapa de Pronóstico, según lo establecido en la Agenda de Desarrollo Institucional, la cual previó en primera instancia y para ese mismo año, la conclusión de los requerimientos de viabilidad ambiental y, análisis de las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, INVU (propuestas de zonificación y reglamentos). No obstante esta situación, en los años siguientes debieron agregarse nuevos estudios que retrasaron la conclusión de dicha etapa. No obstante la propuesta de zonificación señalada, la misma depende de la aprobación de la viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), ente que mediante Resolución 22-05-2013-SETENA, del 2 de septiembre del 2013, da respuesta a la revisión de la información del estudio ambiental para el plan regulador, anotando y solicitando cuantiosa información adicional y determinando como un hecho nuevo, la exigencia de la incorporación del mapa de vulnerabilidad de aguas subterráneas y de la matriz de criterios de uso de suelo, según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, confeccionada por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), con lo cual se modifica sustantivamente el estudio de viabilidad ambiental dentro de la etapa pronóstico, extendiéndose de esta manera el tiempo estimado para concluir el proyecto de interés, ya que al no estar aprobada la viabilidad ambiental, no se puede cumplir la etapa 2, misma que es reglamentariamente fundamental para la adopción final del cuerpo normativo que comprende el Plan Regulador del Cantón de Belén, señaló en Ingeniero Zumbado.

Dispuestas de esta manera las cosas y considerando estas nuevas exigencias, así como el convenio con el INVU, donde se estableció la necesidad de contar con una oficina para el plan regulador, orientada a "Brindar apoyo logístico, espacio físico, equipo informático, servicio de secretaría, papelería...", se hace necesario darle continuidad durante el año 2014, tanto a este proceso como a la respectiva oficina de apoyo administrativo. Esta asistencia administrativa requerida por el Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén, conlleva nuevamente a proponer la creación de un puesto de trabajo temporal, a presupuestar en la subpartida de servicios especiales, debido a la misma transitoriedad de este esfuerzo. En cuanto a la clasificación que debe ostentar dicho puesto de trabajo, no se requiere realizar mayor análisis debido a la naturaleza asistencial administrativa que lo caracteriza, según se establece en su perfil básico y, al mismo sistema de clasificación de puestos de la Institución, en el cual se tipifica claramente tal tipo de gestión. Por tal motivo se recomienda la creación de un puesto de trabajo a clasificar como ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2-A, presupuestado por doce (12) meses en la subpartida de servicios especiales, identificado con el número de puesto 306, cuyo perfil básico seguidamente se describe.

#### Detalle funcional

- Recibir, registrar, sellar y trasladar toda la correspondencia dirigida al Proyecto.
- Ordenar, clasificar y archivar la totalidad de la documentación relacionada con el Proyecto, siguiendo las disposiciones existentes en materia de archivo.
- Transcribir documentos variados requeridos por el Proyecto.

- Llevar en estricto orden de los distintos documentos que tramitan en el Proyecto.
- Mantener actualizada y en orden toda la información generada por el Proyecto de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Participar en la organización de los diferentes eventos que se llevan a cabo en las comunidades (talleres y audiencias públicas), facilitando el soporte administrativo en aspectos básicos de logística como son: la promoción de actividades, el aseguramiento de la limpieza y ordenamiento requerido en el lugar de reunión, la atención de invitados, y la provisión de información, entre otras actividades más, propias de este tipo de asistencia.
- Llevar y mantener actualizada la agenda de las actividades emanadas del proyecto.
- Brindar información permanente a los usuarios internos y externos, respecto al proyecto en ejecución.
- Asistir a reuniones cuando así sea requerido y tomar nota de las discusiones y acuerdos.
- Brindar soporte logístico en las sesiones de trabajo de la Municipalidad y el INVU (buscar lugar de reunión, proporcionar los equipos electrónicos necesarios, alimentación, entre otros).
- Coordinar con el Proceso de Informática, la inclusión de la información pertinente al Proyecto en la página Web de la Municipalidad.
- Recopilar la información que se genere permanentemente en los diferentes medios y foros, con el fin de actualizar la información de la página Web.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

#### Condiciones organizacionales y ambientales

**Dificultad.** Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

**Supervisión recibida.** Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos, sin embargo, la labor se realiza sin supervisión y guía permanente. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.

**Supervisión ejercida.** No ejerce supervisión.

**Responsabilidad.** El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Así mismo debe informarse que el trabajo impone el suministro o recepción de información que exige certeza, cautela, tacto y discreción por parte del servidor (a), por cuanto tal información no solo puede generar fricciones o conflictos interna y / o externamente.

**Condiciones de trabajo.** El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio en la solución de problemas de alguna complejidad y tomar decisiones con base en

precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le puede corresponder fuera de la jornada ordinaria de trabajo, producto de la misma dinámica del proyecto.

Consecuencia del error. Los errores pueden causar inexactitud en la información que se suministra o en los registros, generar retrasos con el consiguiente perjuicio, entre tanto el error es corregido.

#### Requisitos

- Bachiller en Educación Diversificada y Título de Técnico Medio en Secretariado.
- No menos de un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo

### RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AM-MC-214-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio ADS-MH-014-2013, suscrito por Jéssica Barquero, trabajadora social del Área de Desarrollo Social; donde presenta informe técnico para el otorgamiento de ayudas sociales a Frances Campos Muñoz y América Chavarría Sierra. Se adjuntan los expedientes correspondientes. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

#### ADS-MH-014-2013

Le solicitamos por favor someter a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el otorgamiento de de las siguientes ayudas sociales:

| Nombre de la Beneficiario (a)     | Monto      | Destino   |
|-----------------------------------|------------|---|
| Frances Campos Muñoz              | ¢1.750.000 | Módulo prefabricado de vivienda                         |
| América Lilliana Chavarría Sierra | ¢2218.425  | Módulo prefabricado de vivienda y cien sacos de cemento |

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Ayudas Temporales en el que se establece: *“Artículo 12. Cuando se trate de obras de construcción, se girarán los recursos hasta que se cuente con el Permiso de Construcción. De ser necesario, la Municipalidad girará el monto requerido para la formalización de los trámites del permiso de construcción”*. Hacemos constar que en ambos casos se cumple con este requisito satisfactoriamente. Por tanto, y de conformidad con los requisitos establecidos para el otorgamiento de ayudas temporales contempladas en el artículo 7 del Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén en el que se lee:

*“Artículo 7. Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de clase de puesto Oficinista 1, con que cuenta la Administración Pública; con base en la recomendación del Estudio Técnico, definido en el artículo 5° anterior. Cuando de Estudio Técnico se determine que la ayuda debe constituir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco, según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva aprobación.”*

Le solicito respetuosamente someter a consideración del Concejo Municipal, considerando que los montos establecidos para las ayudas sobrepasan los cinco salarios base del puesto Oficinista 1. Agradezco su atención.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, pide aprobar la solicitud, ya que la ayuda es muy urgente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Aprobar el Oficio AM-MC-214-2013 del Alcalde Horacio Alvarado y el oficio ADS-MH-014-2013, suscrito por Jéssica Barquero, trabajadora social del Área de Desarrollo Social; donde presenta informe técnico para el otorgamiento de ayudas sociales a Frances Campos Muñoz y América Chavarría Sierra.

#### **INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio UO-129-2013 del Top. Luis Guillermo Vásquez. En adición al Oficio UO-052-2013 relacionado con el taller *aspectos básicos para el mantenimiento y operación de la maquinaria de demarcación vial* llevado a cabo por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, de conformidad con el acuerdo Sesión Ordinaria No.26-2013, celebrada el treinta de abril del año en curso, en su Capítulo IV, Artículo 19, se tiene que se tomo parecer y criterio de los asistentes, así como de este servidor, concluyendo lo siguiente: En términos generales fue una capacitación aceptable, enfocada específicamente al manejo y utilización de la maquina de demarcación vial adquirida por la referida Federación. Con base en lo anterior, se aprovecha el presente para hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Para garantizar un uso adecuado y eficiente se requerirá de mas practicas y de mayor duración donde todos los miembros que asistan a la actividad puedan utilizar el equipo de demarcación.
- Mayor información técnica y reglamentaria por parte de los expositores en cuanto a las dimensiones y distancias oficiales de las diferentes señales horizontales.
- El aprovechamiento del equipo adquirido y puesto a disposición de las municipalidades viene a ser una actividad adicional a las que ya se llevan a cabo por parte del personal de campo de la Unidad de Obras, sin embargo, para poder asumirla de conformidad, paralelamente se requiere se refuerce tanto el personal como el presupuesto requerido, esto por cuanto se necesita como mínimo cinco funcionarios para el traslado del equipo, realizar los cierres de vía, calar, colocar moldes, colocar esferas de vidrio, manipular y limpiar el equipo de demarcación en una calle, así como la adquisición de pintura, diluyente, esferas de vidrio, vestuario y equipo de protección especial en materia de salud ocupacional, vehículos de transporte en buen estado, confección de moldes y demás accesorios e implementos necesarios para poder llevar a cabo de forma adecuada y segura, este tipo de actividad.
- En vista que la cantidad de personal con la que se cuenta en la actualidad es insuficiente para cumplir eficientemente con todas las quejas y requerimientos de los administrados,

como a lo interno de la institución, en el caso hipotético de que se quiera asumir esta nueva responsabilidad y generar una nueva actividad que programar, la atención de quejas y trabajos ordinarios se podrán ver afectados y disminuidos aún más.

Una vez que se subsanen los aspectos mencionados líneas arriba, ésta Unidad podrá asumir sin ningún inconveniente, el aprovechamiento de la máquina de demarcación vial adquirida por la FedeHeredia y puesta a disposición de las municipalidades federadas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información y tomar nota y archivar.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que la parte técnica del Plan Regulador iba a analizar la posibilidad de ampliar el contrato con Allan Astorga, que ha sucedido.

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, plantea que sobre la recolección de desechos sólidos el último mes y medio el camión se descompone y se parquea en la Iglesia de La Ribera y los lixiviados están en la calle.

**ARTÍCULO 15.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta por donde va la eliminación de la tubería de asbesto en Calle El Arbolito.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que le entrega una copia del plano de la tubería que se ha cambiado.

**ARTÍCULO 16.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, describe que su hermana le comentaba la preocupación de las Monjas de La Ribera, por el desarrollo que se va a realizar, sobre todo por la ampliación de la calle.

**ARTÍCULO 17.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que agradece a los Regidores Luz Marina Fuentes y Desiderio Solano, por su colaboración con las inundaciones presentadas los días jueves y viernes.

### **CAPÍTULO V**

#### **INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

##### **INFORME DE LA COMISIÓN DE VOTO 4050.**

**ARTÍCULO 18.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el siguiente informe:

10 de setiembre del 2013 Oficio voto 4050-02-13.

Reunión celebrada el lunes 9 de setiembre del presente año, en las oficinas de la Federación de Municipalidades de Heredia, con la presencia de las siguientes personas e instituciones, Ana Laura

Agüero, Virginia Céspedes, Freddy Valerio y Aurelia Víquez del Ministerio de Salud; por parte de las Municipalidades se presentó Flores con Luis CARLOS S. y una regidora, San Rafael, Marianela la Gestora Ambiental y Desiderio Solano, regidor de Belén. Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1- Solicitar al Ing. Andrés Phillips su criterio sobre las lagunas de retardo.
- 2- Nota al señor Rafael Oreamuno y Municipalidad de Heredia, sobre el estudio del Plan Maestro para el manejo de la cuenca.
- 3- Enviar copia a todos los Concejos Municipales involucrados en el voto.
- 4- Recomendar a los Concejos Municipales enviar por lo menos un representante a las reuniones de comisión.
- 5- Solicitar a los Concejos Municipales involucrados en el voto 4050 un inventario de las lagunas de retardo existentes en su municipio, lo mismo que se indique el funcionario responsable de dar seguimiento a estas lagunas.
- 6- Recomendar a los Concejos Municipales para que por medio de sus alcaldías todos los gestores ambientales realicen un plan de trabajo para el 2014, con el fin de coordinar las acciones y tareas a realizar.
- 7- Próximas reuniones serán el 4 de octubre, 8 noviembre y 6 de diciembre, a las 8:30 de la mañana en la Federación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar y agradecer los esfuerzos realizados por la Comisión del Voto 4050. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía velar por la participación en las reuniones del Voto 4050 y sus actividades. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que colaboren y cumplan las solicitudes planteadas por dicha Comisión. **CUARTO:** Solicitar a la Comisión del Voto 4050 se sirva responder los acuerdos enviados tales como: *“PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-48-2013. SEGUNDO: Solicitar un informe semestral a la Unidad de Ambiente sobre los insumos que se recopilan de las reuniones de la Comisión Interinstitucional del Voto 4050. TERCERO: Solicitar a la Comisión Voto 4050 que envíen los informes técnicos existentes de forma semestral para estudio del Concejo Municipal y la Comisión de Obras”.*

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ARTÍCULO 19.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-14-2013.

Ref.4405/2013 de documentos AA-239-2013 del CCDRB con el proyecto de Reglamento de donación implementos.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONAR IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BELÉN SEGÚN ARTÍCULO 170 DE LA LEY 7794 Y SUS REFORMAS EN LA LEY 8678.

Artículo 1--- El artículo 179 de la Ley 77894 y sus reformas contempladas en la Ley 8678 facultan para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá donar implementos,



materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las Juntas administrativas de los colegios públicos de Belén para lo cual deben cumplir con todos los requisitos que se soliciten, acordes a la normativa vigente en esta materia, toda donación será concedida respondiendo a un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 2--- Las organizaciones deportivas, las Juntas de Educación de las Escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos de Belén deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, en la primera semana de marzo de cada año, las cuales serán valoradas por el área técnica, quien emitirá criterio sobre la solicitud y presentará a la Junta Directiva propuesta, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité la pueda incluir en el presupuesto ordinario o extraordinario del año. Toda Solicitud de donación deberá ser presentada por acuerdo de junta directiva del ente solicitado.

Artículo 3--- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio de su Junta Directiva podrá donar a las organizaciones deportivas el equivalente a hasta veinte salarios base.

Artículo 4--- Las asociaciones deportivas para ser objeto de las donaciones deberán estar domiciliadas en el cantón de Belén y reconocidas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Así mismo deben estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y deben acreditar y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden en el momento de la solicitud de donación. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos y los controles necesarios que el Control Interno implique.

Artículo 5--- Las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de colegios públicos deberán tener y presentar su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieren para cumplir con los requisitos administrativos que este control implique.

Artículo 6--- El Comité de Deportes y Recreación de Belén deberá efectuar cualquier tipo de inspecciones, y solicitar la información que sea pertinente con el fin de fiscalizar el uso adecuado y el mantenimiento del equipo deportivo entregado, el cual debe cumplir con los fines para los cual fue donado.

Artículo 7--- Rige a partir de su publicación de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén en el Diario Oficial La Gaceta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Solicitar al CCDRB la motivación del cambio, tomando en cuenta que ya existe un Reglamento para este mismo fin, aprobado en el artículo 8 del Acta 19-2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAJ-14-2013. **SEGUNDO:** Solicitar al CCDRB la motivación del cambio, tomando en cuenta que ya existe un Reglamento para este mismo fin, aprobado en el artículo 8 del Acta 19-2010.

**ARTÍCULO 20.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-15-2013.

DJ-009-2013

En atención al correo electrónico, remitido por su despacho el 8 de enero del año en curso, y por medio del cual se solicita brindar respuesta al oficio N° 13981 emitido por el Área de Denuncias e Investigaciones de la División Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, documento en el que se consignan disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal, me permito indicar lo siguiente: En el citado oficio se concede el plazo de quince días hábiles, para comunicar al órgano contralor las acciones ejecutadas por esta Municipalidad, en relación con las disposiciones y recomendaciones que se estipulan en dicho documento. Es importante señalar, que se puntualiza en el oficio N° 13981, específicamente en la Disposición 1.1.2, que se deben realizar las acciones procedentes ante las instancias judiciales a fin de garantizar inmediatamente el cumplimiento de la Resolución de suspensión N° 298-2012 emitida el 24 de setiembre del 2012 por la Unidad Tributaria, así como lograr el cumplimiento de la normativa aplicable ante las presuntas violaciones por parte de los representantes de Eventos Pedregal S.A.

Ante este panorama, debemos mencionar que se encuentra en conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en su condición de Jerarca Impropio en materia municipal, un recurso de apelación interpuesto por los personeros de Eventos Pedregal S.A, en contra de la citada Resolución N° 298-2012. Con el voto o resolución que dicte la referida Sección, se estaría determinando la legalidad de la resolución impugnada y el agotamiento de la vía administrativa. Es importante señalar, que en estos próximos días estaremos valorando, las presuntas actuaciones u omisiones, en las que han incurrido los representantes de la empresa Eventos Pedregal S.A, así como otras personas físicas o jurídicas, para definir si ha existido la eventual comisión de delitos, o bien, si es necesario acudir al Tribunal Contencioso Administrativo, para formular medidas cautelares o procesos de conocimiento, o incluso coordinar acciones administrativas con otros órganos o entes de la Administración Pública, para hacer efectivo el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el presente caso. Todo de conformidad, con el mérito de los autos que conforman en el expediente administrativo.

No omito manifestar, que estaremos comunicando las recomendaciones y acciones que se deriven del estudio que estaremos efectuando a esa Alcaldía, y que estamos en la mejor disposición de coordinar y colaborar con la Unidad Tributaria, a efecto de brindar la respuesta en tiempo y forma a la Contraloría General de la República. Sin otro particular.

**SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Avalar el DJ-009-2013 e incorporar al expediente

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR**

**Desiderio Solano: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAJ-15-2013. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DJ-009-2013 e incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 21.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CAJ-16-2013.

Ref.2018-2013 Alcance 49 de La Gaceta 52 del 14 de marzo Ley 9097.

Alcance No.49 de La Gaceta No.52 del jueves 14 de marzo del 2013.

Poder Legislativo

Leyes

9097

La Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica

Decreta:

Regulación del derecho de petición

ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición. Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés público, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente.

ARTÍCULO 3.- Objeto de las peticiones. Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición

a) Las peticiones se formularán por escrito, debiendo incluir, necesariamente, el nombre, la cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. Cada escrito deberá ir firmado por el peticionario o los peticionarios. En cuanto a otros requisitos o procedimientos no establecidos en esta normativa y desarrollados reglamentariamente, o mediante órdenes, instrucciones o circulares, prevalecerá en toda petición el principio de informalidad, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos su libre ejercicio.

b) En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, debiendo figurar, junto a la firma de cada uno de ellos, su nombre y apellidos. De no constar todas las firmas, la petición se tendrá por presentada únicamente por las personas firmantes, sin perjuicio de su posterior subsanación o ampliación.

c) El peticionario podrá indicar del ejercicio de su derecho a otra institución u órgano diferente del cual ha dirigido la petición, remitiéndole copia del escrito.

d) Traducción o resumen en español, si la petición se presenta en cualquier lengua extranjera, conforme a la ley N.º 7623, Ley de Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses, y sus reformas.

ARTÍCULO 5.- Peticiones de miembros de comunidades autóctonas o indígenas. Los miembros de comunidades autóctonas o indígenas tendrán derecho a recibir asistencia de la Defensoría de los Habitantes o de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para formular sus peticiones en idioma español, y a recibir y obtener pronta respuesta.

ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta. El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad

ARTÍCULO 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión

a) Recibido el escrito de petición, la autoridad o el órgano al que se dirija procederá a comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente ley, previos las diligencias, las comprobaciones y los asesoramientos que estime pertinentes. Como resultado de tal apreciación deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición correspondiente.

b) Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4, o no reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para que subsane los defectos advertidos en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces su archivo inmediato.

c) Se podrá requerir al peticionario la aportación de aquellos datos o documentos complementarios que obren en su poder o cuya obtención esté a su alcance y que resulten estrictamente imprescindibles para tramitar y responder la petición, en el mismo plazo establecido en el inciso anterior de cinco días hábiles; esto en razón del principio de economía y celeridad procedimental. La no aportación de tales datos y documentos no determinará por sí sola la inadmisibilidad de la petición, y se conocerá y resolverá sin mayor dilación el asunto planteado, dentro del plazo de diez días hábiles, según el artículo 6 de esta ley.

ARTÍCULO 8.- Inadmisión de peticiones. No se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones o competencias de los poderes públicos, instituciones u organismos a que se dirijan, o que afecten derechos subjetivos y fundamentales de una persona o grupo de personas. Del mismo modo, no se admitirán peticiones que sean contrarias a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, que se consideren dilatorias de un procedimiento o proceso especial, o sean temerarias. El rechazo de la petición en los anteriores casos deberá darse mediante acto fundado.

ARTÍCULO 9.- Resolución de inadmisibilidad. Plazo

- a) La resolución de inadmisibilidad de una petición será siempre motivada y deberá acordarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la presentación del escrito de petición.
- b) La notificación de esta resolución al peticionario deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de su emisión.
- c) Cuando la inadmisión traiga causa de la existencia en el ordenamiento jurídico de otros procedimientos específicos para la satisfacción del objeto de la petición, la resolución de inadmisión deberá indicar, expresamente, las disposiciones a cuyo amparo deba sustanciarse, así como el órgano competente para ella.
- d) En caso de no encontrarse en ninguno de los supuestos anteriores, se entenderá que la petición ha sido admitida a trámite y deberá obtenerse pronta respuesta en un plazo de diez días hábiles.

#### ARTÍCULO 10.- Competencia del destinatario

- a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de competencia de su destinatario, este la remitirá a la institución, administración u organismo que estime competente en el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario. En este caso, los plazos se computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley.
- b) Cuando un órgano o autoridad se estime incompetente para el conocimiento de una petición, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si ambos pertenecieran a la misma institución, administración u organismo, debiendo comunicarlo al peticionario, sin que este trámite afecte el plazo de diez días hábiles para su debida respuesta.

#### ARTÍCULO 11.- Tramitación y contestación de peticiones admitidas

- a) Una vez admitida para su trámite una petición por parte de la autoridad o del órgano público competente, se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa.
- b) Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.
- c) La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.
- d) La autoridad o el órgano competente podrá acordar, cuando lo juzgue conveniente, la inserción de la contestación en el diario oficial que corresponda.
- e) Anualmente, la autoridad o el órgano competente incorporará, dentro de su memoria anual de actividades, un resumen de las peticiones recibidas, contestadas o declaradas por resolución inadmisibles.
- f) Por la complejidad del contenido de la petición, la Administración Pública podrá dar una respuesta parcial al peticionario indicando dicha situación, pudiéndose prorrogar de oficio un plazo adicional máximo de cinco días hábiles para su respuesta definitiva.

ARTÍCULO 12.- Protección jurisdiccional. El derecho de petición como derecho fundamental, de origen constitucional, será siempre susceptible de tutela judicial mediante el recurso de amparo establecido por el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en relación con el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el peticionario estime procedentes, en los siguientes supuestos:

- a) Omisión del destinatario de la obligación de contestar en el plazo establecido en el artículo 6 de esta ley.
- b) Ausencia en la contestación de los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior.
- c) Cuando la respuesta de la Administración Pública sea ambigua o parcial, sin justificación de su inexactitud o parcialidad en la entrega de la información y, se considere más bien una negativa de respuesta.
- d) Cuando el peticionario considere que las actuaciones materiales de la Administración, sus actos administrativos o su respuesta le estén afectando sus derechos fundamentales, en especial, su derecho de petición, derecho de debido proceso, de justicia administrativa, principio de igualdad, principio de transparencia administrativa, derecho de acceso a la información pública, entre otros.
- e) Aquellos otros supuestos establecidos por ley.

ARTÍCULO 13.- Sanciones por incumplimiento de pronta respuesta por los funcionarios públicos. El funcionario público que no responda en el plazo establecido ante una petición pura y simple de un ciudadano, será sancionado con el cinco por ciento (5%) del salario base mensual. La denominación salario base corresponde al monto equivalente al salario base mensual del oficinista 1 que aparece en la relación de puestos de la ley de presupuesto ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior. Dicho salario base regirá durante todo el año siguiente, aun cuando el salario que se toma en consideración, para la fijación, sea modificado durante ese período. En caso de que llegaran a existir, en la misma ley de presupuesto, diferentes salarios para ese mismo cargo, se tomará el de mayor monto para los efectos de este artículo. La Corte Suprema de Justicia comunicará, por medio de publicación en el diario oficial La Gaceta, las variaciones anuales que se produzcan en el monto del salario referido.

Ejecútese y publíquese LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Justicia y Paz, Fernando Ferraro Castro.—1 vez.—O.C. N° 17904.—Solicitud N° 119-780-062-OM.—C-115150.—(L9097-IN2013015800

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar a la Alcaldía el cumplimiento y la implementación de la Ley 9097.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CAJ-16-2013. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración el cumplimiento y la implementación de la Ley 9097.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 22.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CHAP-10-2013.

DICTAMEN CHAP-10-2013

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°52-2013, celebrada el 03 setiembre del 2013 tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el oficio AM-MC- 208-2013 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado relacionado con el Presupuesto Extraordinario 03-2013.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Presupuesto Extraordinario 03-2013 presentado por la Administración Municipal, demás información adicional aportada por funcionarios municipales.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 9 de setiembre de 2013 en las instalaciones de la Municipalidad. Se analizaron las diferentes partidas que componen el presupuesto tanto de ingresos y egresos, su vinculación con el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, su estructura programática y demás aspectos legales y financieros que afectan un documento de ésta índole. Con relación a la información suministrada por los funcionarios municipales se determinó:

1. Sección de Ingresos: Se determinó que la partida de ingreso denominada "INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS", se sobreestimó además de los orígenes de los intereses ganados en títulos valores casi el 50% tiene un destino específico, por lo que se propone disminuirlo de 30 millones a 10 millones, cuyo origen no tiene ningún destino específico. Que con el propósito de reponer la disminución de los 20 millones de colones se propone incrementar las siguientes partidas presupuestarias:

| Código                  | Nombre  | Monto         |
|-------------------------|---|---------------|
| 1.1.2.4.01.00.0.0.0.000 | Timbres Municipales (Por Traspaso)                | 7.500.000,00  |
| 1.1.3.2.02.03.9.0.0.000 | Otros Impuesto Espec. A los Espectáculos Públicos | 9.000.000,00  |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.0.000 | Mant. Parques y Obras de Ornato                   | 3.500.000,00  |
|                         | TOTAL   | 20.000.000,00 |

2. Sección de Egresos: Que según memorando AM-M-587-2013 de parte de la Alcaldía donde se le solicita a esta Comisión, incrementar la suma de 3 millones de colones con el fin de mitigar las inundaciones que sufre los vecinos de Barrio La Amistad, en la partida de Ayudas a Indigentes. Y a la vez disminuir dicha suma de la subpartida denominada "Mantenimiento de Edificios y Locales" de la meta 108-03 del Área Administrativa.

La intención es que, luego de los estudios socioeconómicos correspondiente, se le pueda dar solución a un aproximado de seis familias de escasos recursos. Finalmente se indica en dicho memorando que esta disminución se compensará por medio de la próxima modificación interna, prevista para la primera semana del mes de octubre del presente año.

Miembros participantes: En el análisis participaron los señores Miguel Alfaro Villalobos, Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Víquez, Marielos Segura Rodríguez, Edgar Álvarez González, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González, Ivannia Zumbado Lemaitre, entre otros.

## 2. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los ingresos de Presupuesto Extraordinario N°3- 2013 están conformados de Ingresos Corrientes por la suma de ¢128.600.000.
- Del total de los ingresos, 35% corresponden a ingresos por impuestos específicos, 15,5% por ingresos de patentes municipales, 7,8% de intereses sobre títulos valores, 18,7% por multas tardías, entre los más importantes.
- Los egresos del Presupuesto Extraordinario N°3- 2013 corresponden a la misma cantidad de ingresos distribuidos según su clasificación por objeto de gasto de la siguiente manera:

| MUNICIPALIDAD DE BELEN               |                                 |                |         |
|--------------------------------------|---------------------------------|----------------|---------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013   |                                 |                |         |
| SECCIÓN DE EGRESOS                   |                                 |                |         |
| DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO |                                 |                |         |
|                                      |                                 |                |         |
|                                      | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 128.600.000,00 | 100,00% |
|                                      |                                 |                |         |
| 0                                    | REMUNERACIONES                  | 1.883.001,00   | 1,46%   |
| 1                                    | SERVICIOS                       | 89.358.999,00  | 69,49%  |
| 2                                    | MATERIALES Y SUMINISTROS        | 1.300.000,00   | 1,01%   |
| 5                                    | BIENES DURADEROS                | 3.100.000,00   | 2,41%   |
| 6                                    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 32.958.000,00  | 25,63%  |

El cuadro anterior muestra la distribución porcentual del destino de los egresos, destacándose el 69,49% destinado a Servicios. Entre las actividades por desarrollar a través de los servicios están: Brindar un diagnóstico integral de la gestión del Área Social, continuar con el proceso de implementación de las normas de control interno y valoración del riesgo, pago de los servicios de energía eléctrica, formalizar contrato de acompañamiento para determinar la capacidad de endeudamiento y alternativas de financiamiento para la Municipalidad, recarga de los extintores municipales, atender reparaciones de los edificios municipales, desarrollar actividades para población con discapacidad, reforzar contrato de aseo de vías, reforzar el contrato del servicio de parques y obras de ornato, entre otros. Se destaca también, el 25,63% destinado Transferencias



cuyo destino es el Comité de Deportes, Cruz Roja, Clínica del Dolor, Escuela Manuel del Pilar y Ayuda para Indigentes.

- Es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se generan mediante el Presupuesto Extraordinario N°3-2013.

RECOMENDACIONES. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén de manera unánime, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Avalar el CHAP-10-2013.
2. Aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario y el PAO N°3-2013 presentado mediante oficio AM-MC-208-2013 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.
3. Recomendar a la Administración Municipal que inicie todos los trámites necesarios según corresponda lo antes posible, con el fin ejecutar la mayor cantidad de recursos este año.

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN

### PLAN OPERATIVO ANUAL 2014

AGOSTO 2013

#### • MARCO GENERAL

○ Municipalidad de Belén

○ Plan Operativo Anual para el año 2014

○ Marco filosófico institucional.

#### ▪ Misión:

Somos una institución autónoma territorial que promueve el desarrollo integral y equitativo, administra servicios de manera innovadora, eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar de sus habitantes.

#### ▪ Visión:

Ser una institución que mediante un desarrollo integral, equitativo y equilibrado, garantice el bienestar de sus habitantes.

#### ▪ Valores:

Trabajo en equipo: Fomentar una cultura participativa e integradora de esfuerzos donde el resultado es el producto del aporte de todos.

Actitud de servicio: Ofrecer soluciones oportunas y eficaces a los usuarios internos y externos a la institución.

Honradez: Ser íntegro y honesto en cada una de las actividades que realizamos y estar siempre dispuestos a rendir cuentas de nuestros actos.

Solidaridad: Actitud y disposición permanente orientada a las necesidades de la población.

Equidad: Garantizar un trato justo y equilibrado en la gestión institucional.

Responsabilidad: Cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidad de forma oportuno y eficaz.

Lealtad: Mantener una actitud de entrega y respecto a la institución y a la comunidad.

○ *Políticas institucionales:*

|  |   |   |
|--|---|---|
| Participación ciudadana  | Desarrollo Humano   | Calidad   |
| Desarrollo integral  | Eficiencia Administrativa   | Igualdad de Oportunidades   |
| Información y Comunicación                                     | Transparencia   | Autonomía Municipal   |
| Innovación   | Integración   | Justicia tributaria   |
| Estabilidad financiera   | Política Cultural junio 2011 Ref 3338-2011                                  | Igualdad y Equidad de Género abril 2008   |
| Para el presupuesto y modificaciones Art. 11 del acta 46-2010. | Prioridades y políticas para la Municipalidad de Belén Art. 29 acta 34-2011 | Control y ordenamiento del gasto. Art 14 del acta 42-2011 y Art.03 del acta 45-2011 |

○ *Áreas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal:*

| Nombre del Área estratégica | Objetivos Generales   | Objetivos Específicos   |
|-----------------------------|---|---|
| 1.Gestión ambiental         | 1.1.Brindar soluciones integrales a la atención de las necesidades ambientales del cantón | 1.1.1. Monitorear ambientalmente el cantón e implementar las acciones estratégicas correctivas de competencia municipal<br>1.1.2. Implementar el Plan ProAgua, el Plan ProAire, el Programa de gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios del Cantón de Belén.<br>1.1.3. Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.<br>1.1.4. Incorporar la promoción cultura ambiental como eje transversal.<br>1.1.5. Coordinar acciones con las instituciones, ONG's, Federación de Municipalidades de Heredia, empresa y otros colaboradores para tener un desarrollo sostenible de la mano con el ambiente. |

| <p>○ <i>Áreas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal:</i></p> |  |   |
|--|--|---|
| 2. Estímulo económico local  | 2.1. Fomentar la implementación de iniciativas que mejoren las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida en el cantón                                     | 2.1.1. Fomentar la accesibilidad al empleo y autoempleo, de las distintas poblaciones que componen el tejido social belemita.<br>2.1.2 Impulsar propuestas integrales y estratégicas, con la ayuda de la empresa privada y el apoyo de la sociedad civil para ampliar la posibilidad de acceso al empleo de la población belemita.  |
| 3. Ordenamiento urbano y servicios públicos                          | 3.1. Implementar las acciones concretas que permitan una gestión efectiva del desarrollo sostenible territorial del cantón.                                      | 3.1.1 Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón según la actualización del Plan Regulador.<br>3.1.2. Desarrollo e implementación de un Plan de Recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.<br>3.1.3. Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos (terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, entre otros).<br>3.1.4 Coordinar acciones de ordenamiento territorial de manera regional que faciliten la homologación de los Planes Reguladores de la región.   |
| 4. Mejoramiento institucional  | 4.1. Optimizar y actualizar la estructura organizacional y los procesos con un enfoque dirigido al servicio de los habitantes del cantón y a la mejora continua. | 4.1.1 Desarrollar un sistema de control interno y de mejora continua.<br>4.1.2. Alianzas estratégicas para el logro de la excelencia de la institución a través de la implementación del CAM y de las herramientas de SEVRI.<br>4.1.3. Desarrollar un sistema estratégico de comunicación institucional e interinstitucional.<br>4.1.4 Sostenibilidad financiera<br>4.1.5. Implementar anualmente el Plan de Capacitación Institucional para mejora la planificación y el Sistema de Control Interno  |
| 5. Seguridad ciudadana y desarrollo humano                           | 5.1. Mejorar las condiciones de vida en el cantón  | 5.1.1. Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.<br><br>5.1.2. Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura.<br><br>5.1.3. Promover acciones de coordinación interinstitucional para el apoyo en temas de Salud Integral que beneficien a los habitantes del Cantón.<br><br>5.1.4. Coordinar acciones Municipales e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.<br><br>5.1.5 Mejorar la infraestructura de los centros educativos ubicados en el cantón.<br><br>5.1.6. Crear un Centro de Información que facilite oportunidades de desarrollo a las personas del cantón.<br><br>5.1.7 Implemetar y operacionalizar las políticas institucionales de género, cultura y accesibilidad a través de sus respectivos planes de acción. |

○ *Estructura Organizativa (Recursos Humanos):*

• MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

|  |  |
|--|--|
| <p>PLAN OPERATIVO ANUAL<br/>Municipalidad de Belén<br/>Periodo: 2014</p>   |  |
| <p>MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO</p>  |  |
| <p>1-PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</p>  |  |
| <p>MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones</p> |  |
| <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>  |  |

| Planificación estratégica   |  | Planificación operativa anual |        |   |  |                         |                         |           |                                    |               |               |                   |
|---|--|-------------------------------|--------|---|--|-------------------------|-------------------------|-----------|------------------------------------|---------------|---------------|-------------------|
| Plan de desarrollo municipal                                      | Objetivos de mejora y/o operativos   | Código                        | No.    | Descripción   | Indicador                                      | programación de la meta | Funcionario responsable | Actividad | Asignación presupuestaria por meta |               |               |                   |
| Área estratégica  |  |                               |        |   |  | I sem                   | %                       | II sem    | %                                  | I semestre    | II semestre   | Presupuesto total |
| Mejoramiento institucional  | Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los servicios y procesos municipales                      | Operativo                     | 101-01 | Desarrollar la gestión de apoyo en las sesiones del Concejo Municipal por medio de la ejecución de 70 actividades generales al año.                     | % de actividades realizadas                    | 0,5                     | 50%                     | 0,5       | 50%                                | 32.519.263,20 | 48.778.894,80 | 81.298.158,00     |
| Mejoramiento institucional  | Desarrollar un sistema de excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno. | Mejora                        | 101-02 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.  | Actividades ejecutadas / actividades planeadas | 0,5                     | 50%                     | 0,5       | 50%                                | 0,00          | 0,00          | 0,00              |
| Desarrollo para el fortalecimiento de la administración municipal | Coadyuvar en la consecución de los objetivos municipales, en la administración del                             | Operativo                     | 201-01 | Realizar al menos 15 trabajos o actividades propios de auditoría, estudios de auditoría y de seguimiento; asesorías y advertencias; mejoramiento, entre | % de trabajos o actividades realizadas         | 0,5                     | 50%                     | 0,5       | 50%                                | 32.663.358,50 | 32.663.358,50 | 65.326.717,00     |

| Área estratégica           |   | Código    | No.    | Descripción  |  | I sem | %   | II sem | %   |                             | I semestre    | II semestre   | Presupuesto total |
|----------------------------|---|-----------|--------|--|--|-------|-----|--------|-----|-----------------------------|---------------|---------------|-------------------|
|                            | riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios auditoría, servicios preventivos, y la realización de actividades de mejoramiento. |           |        | otras, según plan de trabajo del 2014.   |  |       |     |        |     |                             |               |               |                   |
| Mejoramiento institucional | Promover dentro de la estructura municipal una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados   | Operativo | 103-01 | Dirigir la Municipalidad, cumplir con los acuerdos del Concejo y presentar dos informes semestrales de cumplimiento en la ejecución del POA 2014 y su impacto en el cantón.  | Cumplimiento de acuerdos e Informes presentados al Concejo | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Horacio Alvarado Bogantes   | 99.596.835,50 | 99.596.835,50 | 199.193.671,00    |
| Mejoramiento institucional | Promover dentro de la estructura municipal una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados   | Mejora    | 103-02 | Seguimiento a las normas de control interno y valoración del riesgo  | Porcentaje de unidades alineadas                           | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Thais Maria Zumbado Ramirez | 4.000.000,00  | 4.000.000,00  | 8.000.000,00      |
| Mejoramiento institucional | Desarrollar un sistema de excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno.  | Mejora    | 103-03 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.   | Actividades ejecutadas / actividades planeadas             | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Thais Maria Zumbado Ramirez | 0,00          | 0,00          | 0,00              |
| Mejoramiento institucional | Desarrollar, implementación, seguimiento y control de la planificación estratégica y operativa para alcanzar los objetivos de la Municipalidad y el Cantón.                   | Operativo | 102-01 | Articular la planificación de corto, mediano y largo plazo municipal y cantonal, así como monitorear y controlar su ejecución para alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, por medio de la coordinación y ejecución de al menos 111 actividades en el año. | % de actividades ejecutadas                                | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Alexander Venegas Cardas    | 16.669.885,50 | 16.669.885,50 | 33.339.771,00     |
| Mejoramiento institucional | Desarrollar un sistema de   | Mejora    | 102-02 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación   | Actividades ejecutadas /                                   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Alexander Venegas           |               |               | 0,00              |

| Área estratégica           | Código    | No.    | Descripción   | I sem | %   | II sem | %   | I semestre    | II semestre   | Presupuesto total |
|----------------------------|-----------|--------|---|-------|-----|--------|-----|---------------|---------------|-------------------|
|                            |           |        | excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno.  |       |     |        |     |               |               |                   |
| Mejoramiento institucional | Operativo | 104-01 | Atender los requerimientos jurídicos con criterios de eficiencia y calidad, midiendo la satisfacción del servicio considerando la equidad de género a los diferentes instrumentos.  | 0,45  | 45% | 0,55   | 55% | 52.630.834,50 | 52.630.834,50 | 105.261.669,00    |
| Mejoramiento institucional | Operativo | 105-01 | Mantener a la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la Municipalidad en el 2014, a través de los diferentes canales con que se cuenta.   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | 20.228.392,00 | 20.228.392,00 | 40.456.784,00     |
| Mejoramiento institucional | Mejora    | 105-02 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.  | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | 0,00          | 0,00          | 0,00              |
| Mejoramiento institucional | Operativo | 106-01 | Desarrollar las actividades operativas (clasificación y valoración de puestos, procesos reclutamiento y selección de personal, registro y control, entre otros) y estratégicas (evaluación del desempeño y capacitación institucional) del Proceso de Recursos Humanos, a partir de la ejecución de ocho procesos de trabajo generales. | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | 37.332.212,00 | 37.332.212,00 | 74.664.424,00     |
| Mejoramiento institucional | Operativo | 106-02 | Implementar un plan que aborde los temas de salud integral y motivación laboral, considerando la perspectiva de género.   | 0,7   | 70% | 0,3    | 30% | 7.234.500,00  | 3.100.500,00  | 10.335.000,00     |

| Área estratégica                        | Código    | No.    | Descripción   | % de días funcionando adecuadamente el ambiente informático. | I sem | %   | II sem | %   | Administración             | I semestre     | II semestre    | Presupuesto total |
|---|-----------|--------|---|--|-------|-----|--------|-----|----------------------------|----------------|----------------|-------------------|
| Mejoramiento institucional              | Operativo | 107-01 | Mantener un adecuado funcionamiento del ambiente informático municipal, durante los 365 días del año.   | % de días funcionando adecuadamente el ambiente informático. | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Alina Sánchez              | 71.374.900,50  | 71.374.900,50  | 142.749.801,00    |
| Mejoramiento institucional              | Mejora    | 107-02 | Contratación de Equipo Tecnológico bajo la modalidad de RENTING   | % de días funcionando adecuadamente el ambiente informático. | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Alina Sánchez              | 10.000.000,00  | 10.000.000,00  | 20.000.000,00     |
| Mejoramiento institucional              | Mejora    | 107-03 | Reforzar el presupuesto para la implementación de la primera etapa del Plan de Desarrollo Informático por medio de la Integración de los sistemas Financieros-Egresos (Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos entre otros) y Administrativos-Ingresos (Catastro, Tributario, Cobros, entre otros). | % de días funcionando adecuadamente el ambiente informático. | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Alina Sánchez              | 10.000.000,00  | 10.000.000,00  | 20.000.000,00     |
| Mejoramiento institucional              | Operativo | 108-01 | Ejecutar el 95% de las metas establecidas por el Área Administrativa Financiera cumpliendo con criterios de equidad y calidad.  | % de metas cumplidas   | 0.50  | 50% | 0.50   | 50% | Jorge L. González González | 290.000.000,00 | 284.665.946,00 | 574.665.946,00    |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano | Mejora    | 108-02 | Transferir el 100% de los recursos a las instituciones públicas y juntas de educación del Cantón, por medio de 12 giros en el año.  | % de recursos girados  | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Jorge L. González González | 342.407.872,00 | 342.407.872,00 | 684.815.744,00    |
| Mejoramiento                            | Mejora    | 108-04 | Ejecutar al 100% las acciones de  | Actividades  | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Jorge L.                   | 0,00           | 0,00           | 0,00              |

| Área estratégica                        |   | Código    | No.    | Descripción   | ejecutadas actividades planeadas                           | I sem | %   | II sem | %   | González González        | General                               | I semestre       | II semestre      | Presupuesto total |
|---|---|-----------|--------|---|--|-------|-----|--------|-----|--------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Mejoramiento institucional              | sistema de excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno.   |           |        | mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.   | /  |       |     |        |     |                          | General                               |                  |                  |                   |
| Mejoramiento institucional              | Velar porque se garanticen a nuestros Contribuyentes que sus quejas, denuncias, e inconformidades, sean efectivamente atendidas respetando sus derechos y promoviendo una cultura de Servicio al Cliente. | Operativo | 116-01 | Atender oportunamente las inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios y usuarios en procura de una solución que planteen. Recomendar mejoras en la prestación de los servicios y participar en la creación de mecanismos e instrumentos que permitan encausar adecuadamente dichas recomendaciones y de esa forma coadyuvar con el mejoramiento continuo. | Indicador 1 CS1 / CS2 * 100<br>Indicador 2 CS2 / CS3 * 100 | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | José I. Solís Porras     | Administración General                | 14.567.125,00    | 14.567.125,00    | 29.134.250,00     |
| Mejoramiento institucional              | Desarrollar un sistema de excelencia Institucional  | Mejora    | 309-03 | Diseño de planos para el nuevo edificio municipal vía convenio IFAM   | Planos diseñados   | 0,2   | 20% | 0,8    | 80% | Ligia Franco Garcia      | Administración de inversiones propias |                  | 137.944.625,00   | 137.944.625,00    |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano | Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción artística y cultural para los habitantes del cantón  | Mejora    | 209-02 | Proyecto de Des-centralización de la Cultura, por medio de la administración y la ejecución de los cursos del Programa de Formación Artística que impulsa la Unidad de Cultura hacia las organizaciones comunales en cada distrito.   | % recursos transferidos                                    | 0,2   | 20% | 0,8    | 80% | Liliana Ramirez Vargas   | Registro de deuda, fondos y aportes   | 7.700.000,00     | 30.800.000,00    | 38.500.000,00     |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano | Transferir el 100% de los recursos a los programas de becas municipales, ayudas temporales y transferencias a organizaciones del cantón.  | Mejora    | 213-02 | Transferir el 100% de los recursos a los programas de becas municipales, ayudas temporales y transferencias a organizaciones del cantón   | % recursos transferidos.                                   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Marita Arguedas Carvajal | Registro de deuda, fondos y aportes   | 48.300.000,00    | 48.300.000,00    | 96.600.000,00     |
|   | SUBTOTALES  |           |        |   |  | 11    | 48% | 12     | 52% |                          |                                       | 1.097.225.178,70 | 1.265.061.381,30 | 2.362.286.560,00  |



**PLAN OPERATIVO ANUAL**

Municipalidad de Belén

Período: 2014

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**

**2-PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

**Producción final:** Servicios comunitarios

| Planificación operativa anual            |  |  |   |                         |        |                     |                                    |                                    |                |                               |                   |  |
|--|--|--|---|-------------------------|--------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------------|-------------------|--|
| Planificación estratégica                | Planificación operativa anual  |  |   |                         |        |                     |                                    |                                    |                |                               |                   |  |
| Plan de desarrollo municipal             | Objetivos de mejora y/o operativos   | Meta   | Indicador                                 | programación de la meta |        | Función responsable | Actividad                          | Asignación presupuestaria por meta |                | División de servicios 09 - 31 |                   |  |
|  |  |  |   | I sem                   | II sem | %                   |                                    |                                    | I semestre     | II semestre                   | presupuesto total |  |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año   | Resolver el 100% de las quejas y brindar el Servicio de Limpieza de Vías a un total de 148,000 metros cuadrados, así como el mantenimiento de zonas verdes que cumplan con criterios de calidad. | % de metros atendidos y quejas resueltas. | 0,5                     | 0,5    | 50%                 | 01 Aseo de vías y sitios públicos. | 77.452.000,00                      | 77.452.000,00  | 154.904.000,00                |                   |  |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección y transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón | Recolectar al rededor de 7800 toneladas de Desechos Sólidos Ordinarios   | % de toneladas de desechos recolectados   | 0,5                     | 0,5    | 50%                 | 02 Recolección de basura           | 127.568.000,00                     | 127.568.000,00 | 255.136.000,00                |                   |  |
| Ordenamiento                             | Brindar durante  | Recolección  | % de toneladas de                         | 0,5                     | 0,5    | 50%                 | 02                                 | 13.666.500,00                      | 13.666.500,00  | 27.333.000,00                 |                   |  |

| Área estratégica            | Código    | No.    | Descripción  | I sem | II sem | %   | Responsable             | División de servicios 09 - 31        | I semestre     | II semestre    | presupuesto total |
|-----------------------------|-----------|--------|--|-------|--------|-----|-------------------------|--------------------------------------|----------------|----------------|-------------------|
| urbano y servicios públicos |           |        | material reciclable en todo el cantón  |       |        |     | Mena Muñoz              | Recolección de basura                |                |                |                   |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 203-01 | Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones  | 0.6   | 0.4    | 40% | Oscar Hernández Ramírez | 03 Mantenimiento de caminos y calles | 134.900.754,50 | 118.670.754,50 | 253.571.509,00    |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 220-04 | Administrar, planificar y ejecutar mejoras en los espacios públicos, así como tramitar totalidad de las quejas mediante la inspección, propuesta y desarrollo de alternativas de solución viables al 50% de las mismas de acuerdo con la capacidad instalada actual. | 0.4   | 0.6    | 60% | Lorena Vásquez          | 04 Cementerios                       | 19.058.563,00  | 28.587.845,00  | 47.646.408,00     |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 220-03 | Atender el 100% de los trámites del Cementerio y dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar.   | 0.5   | 0.5    | 50% | Denis Mena Muñoz        | 05 Parques y obras de ornato         | 58.093.750,00  | 58.093.750,00  | 116.187.500,00    |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 206-01 | Brindar el servicio de agua potable durante los 365 días del año, y de disminución   | 0.4   | 0.6    | 40% | Eduardo Solano Mora     | 06 Acueductos                        | 250.635.943,40 | 360.481.389,60 | 611.117.333,00    |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 220-03 | Brindar en el año un 100% del Servicio de Mantenimiento de Parques, Facilidades Comunales y Obras de Ornato, el cual corresponde a 209,000 metros cuadrados en el Cantón   | 0.5   | 0.5    | 50% | Denis Mena Muñoz        | 05 Parques y obras de ornato         | 58.093.750,00  | 58.093.750,00  | 116.187.500,00    |
| urbano y servicios públicos | Operativo | 206-01 | Brindar el servicio de agua potable durante los 365 días del año, y de disminución   | 0.4   | 0.6    | 40% | Eduardo Solano Mora     | 06 Acueductos                        | 250.635.943,40 | 360.481.389,60 | 611.117.333,00    |

| Área estratégica   | Código    | No.    | Descripción  | I sem | II sem | %   | Responsable         | División de servicios 09-31         | I semestre    | II semestre   | presupuesto total |
|--|-----------|--------|--|-------|--------|-----|---------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|-------------------|
|  |           |        | en condiciones de accesibilidad y calidad de quejas.   |       |        |     |                     |                                     |               |               |                   |
| potable permanente y de calidad a todos (as) los usuarios (as)   |           |        |  |       |        |     |                     |                                     |               |               |                   |
| Desarrollar un sistema de excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno. | Mejora    | 206-07 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.   | 0,3   | 0,7    | 30% | Eduardo Solano Mora | 06 Acueductos                       | 3.600.000,00  | 8.400.000,00  | 12.000.000,00     |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Operativo | 209-01 | Coordinar con las organizaciones comunales el desarrollo cultural del cantón, a través de 6 procesos artísticos, festivos y culturales.                  | 0,3   | 0,7    | 30% | Liliana Ramirez     | 09 Educavos culturales y deportivos | 17.062.508,40 | 39.862.519,60 | 56.925.028,00     |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Operativo | 209-04 | Implementación de la Política Cultural del Cantón de Belén   | 0,3   | 0,7    | 30% | Liliana Ramirez     | 09 Educavos culturales y deportivos | 1.200.000,00  | 2.800.000,00  | 4.000.000,00      |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Operativo | 210-01 | Facilitar el servicio de Biblioteca a los habitantes del cantón de Belén, todos los días hábiles del año 2014, en condiciones de accesibilidad y equidad | 0,5   | 0,5    | 50% | Yamieth Nuñez       | 09 Educavos culturales y deportivos | 29.737.784,00 | 30.347.242,00 | 60.085.026,00     |



| Área estratégica                         | Código    | No.    | Descripción   | I sem | II sem | %   | División de servicios 09 - 31            | I semestre    | II semestre   | presupuesto total |
|--|-----------|--------|---|-------|--------|-----|--|---------------|---------------|-------------------|
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Mejora    | 213-04 | Atención a población juvenil belemita   | 0,25  | 0,75   | 75% | 10 Servicios Sociales y complementarios. | 475.665,00    | 1.426.995,00  | 1.902.660,00      |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 220-11 | Brindar el mantenimiento a las instalaciones de la terminal de buses y Estación 5, cumpliendo con criterios de equidad y calidad  | 0,4   | 0,6    | 60% | 11 Estaciones y terminales               | 5.447.643,20  | 8.171.464,80  | 13.619.108,00     |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 207-01 | Resolver la totalidad de las quejas, así como brindar el mantenimiento al Alcantarillado Sanitario existente, a las plantas de tratamiento de origen doméstico y disposición final de aguas residuales a un cauce de flujo permanente. Cumpliendo con criterios de calidad. | 0,5   | 0,5    | 50% | 13 Alcantarillado sanitarios             | 22.816.953,50 | 22.816.953,50 | 45.633.907,00     |
|  |           |        |   |       |        |     |  |               |               |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 207-02 | Mantenimiento, operación preventiva y control de las plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón  | 0,5   | 0,5    | 50% | 13 Alcantarillado sanitarios             | 32.000.000,00 | 32.000.000,00 | 64.000.000,00     |

| Área estratégica                       | Código    | No.    | Descripción  | I sem | %   | II sem | %   | Responsable                | División de servicios 09-31               | I semestre     | II semestre    | presupuesto total |
|--|-----------|--------|--|-------|-----|--------|-----|----------------------------|---|----------------|----------------|-------------------|
| Mejoramiento institucional             | Operativo | 108-03 | Garantizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales, de acuerdo a los recursos disponibles, durante el año 2013. | 0.6   | 60% | 0.4    | 40% | Jorge L. González González | 17 Mantenimiento de edificios             | 6.825.000,00   | 4.550.000,00   | 11.375.000,00     |
| Seguridad ciudadana desarrollo humano  | Operativo | 209-03 | Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón                                  | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Liliana Ramirez            | 17 Mantenimiento de edificios             | 687.486,00     | 687.486,00     | 1.374.972,00      |
| Ordenamiento urbano servicios públicos | Operativo | 203-02 | Implementar los mecanismos necesarios, con el fin de proveer seguridad peatonal y vehicular  | 0.3   | 30% | 0.7    | 70% | Oscar Hernández Ramirez    | 22 Seguridad vial                         | 9.416.841,50   | 25.416.841,50  | 34.833.683,00     |
| Seguridad ciudadana desarrollo humano  | Operativo | 218-01 | Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.   | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Christopher May            | 23 Seguridad y vigilancia en la comunidad | 263.340.156,00 | 263.340.156,00 | 526.680.312,00    |

| Área estratégica           | Código    | No.    | Descripción   | I sem | %   | II sem | %   | Nombre                  | División de servicios 09 - 31             | I semestre    | II semestre   | presupuesto total |
|----------------------------|-----------|--------|---|-------|-----|--------|-----|-------------------------|---|---------------|---------------|-------------------|
| Mejoramiento institucional | Mejora    | 218-02 | de género.<br>Ejecutar al 100% las acciones de mejora producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014. Incluye módulo informático, sección de archivo y capacitación para funcionarios de la Policía Municipal. | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Christopher May         | 23 Seguridad y vigilancia en la comunidad | 5.250.000,00  | 5.250.000,00  | 10.500.000,00     |
| Gestión ambiental          | Operativo | 219-01 | Monitorear ambientalmente el cantón por medio de la ejecución de las distintas actividades de fiscalización y control   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Ducehé Jiménez Espinoza | 25 Protección del medio ambiente          | 33.548.352,00 | 33.548.352,00 | 67.096.704,00     |
| Gestión ambiental          | Mejora    | 219-02 | Continuar con el programa observatorio ambiental para el control permanente de la calidad de aire, afluentes y otros, así como implementar el plan de acción para disminuir la contaminación en el cantón de Belén  | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Ducehé Jiménez Espinoza | 25 Protección del medio ambiente          | 12.500.000,00 | 12.500.000,00 | 25.000.000,00     |
| Gestión ambiental          | Mejora    | 219-04 | Arborizar y reforestar un 10% de las zonas protegidas y áreas verdes del cantón   | 0,25  | 25% | 0,75   | 75% | Ducehé Jiménez Espinoza | 25 Protección del medio ambiente          | 500.000,00    | 2.000.000,00  | 2.500.000,00      |
| Gestión ambiental          | Mejora    | 219-05 | Implementar un programa de capacitación sobre gestión ambiental con perspectiva de género   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Ducehé Jiménez Espinoza | 25 Protección del medio ambiente          | 1.250.000,00  | 1.250.000,00  | 2.500.000,00      |

| Área estratégica                         | Código    | No.    | Descripción  | I sem | %   | II sem | %   | División de servicios 09 - 31                                       | I semestre       | II semestre      | presupuesto total |
|--|-----------|--------|--|-------|-----|--------|-----|---|------------------|------------------|-------------------|
|  |           |        |  |       |     |        |     |   |                  |                  |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 220-07 | Atender y supervisar el 100% de los contratos adjudicados, trámites o solicitudes que se presenten ante la Dirección de Servicios Públicos, apoyar a las distintas unidades a cargo. | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | 27 Dirección de servicios y mantenimiento                           | 52.689.834,00    | 52.689.834,00    | 105.379.668,00    |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 106-03 | Implementar el 100% de acciones que le competen a la Municipalidad para la atención de los eventos naturales u emergencias que se susciten en el año                                 | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | 28 Atención de emergencias cantonales                               | 21.450.398,00    | 21.450.398,00    | 42.900.796,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Operativo | 220-09 | Atender y registrar el 90% de las quejas presentadas por incumplimiento de los Art. 75 y 76 del Código Municipal bajo criterios de calidad.  | 0,4   | 40% | 0,6    | 60% | 29 Por incumplimiento de deberes a propietarios de bienes inmuebles | 3.600.000,00     | 5.400.000,00     | 9.000.000,00      |
|  |           |        |  | 14    | 46% | 17     | 54% |   | 1.293.863.596,00 | 1.440.707.945,00 | 2.734.561.541,00  |
|  |           |        | SUB-TOTALES  |       |     |        |     |   |                  |                  |                   |

PLAN OPERATIVO ANUAL



Municipalidad de Belén

Periodo: 2014

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-PROGRAMA III: INVERSIONES

MIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

| Planificación estratégica                |   | Planificación operativa anual |        |   |                           |                         |                         |                         |                                   |                                    |                |
|--|---|-------------------------------|--------|---|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| Plan de desarrollo municipal             | Objetivos de mejora y/o operativos  | Código                        | No.    | Descripción   | Indicador                 | programación de la meta | Funcionario responsable | Grupos                  | Subgrupos                         | Asignación presupuestaria por meta |                |
| Área estratégica                         |   |                               |        |   |                           | I sem %                 | II sem %                |                         |                                   | I semestre presupuesto total       |                |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Dotar de un espacio físico propio a la Biblioteca y convertirla en un Centro de Información y capacitación enfocado a la juventud de la mano con el ambiente  | Mejora                        | 210-02 | Finalizar la construcción del edificio del Centro de Información y capacitación a la juventud de la mano con el ambiente en el año 2014 | Edificio construido       | 0%                      | 100%                    | Yamileth Nuñez Arroyo   | Otros edificios                   | 0                                  | 60.000.000,00  |
| Seguridad ciudadana y desarrollo humano  | Brindar el servicio de educación y atención integral de la primera infancia, para propiciar la igualdad y equidad de género en el cantón y a la vez, beneficiar a las familias que desean incorporarse al mercado laboral y educativo | Mejora                        | 309-05 | Construcción del edificio para la red de cuidado infantil de la Ribera de Belén   | Edificio construido       | 50%                     | 50%                     | Ligia Franco García     | Otros edificios                   | 180.000.000,00                     | 180.000.000,00 |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las  | Mejora                        | 203-03 | Mejorar los caminos de la Red Vial Cantonal mediante el   | Metros de vías mejoradas. | 60%                     | 40%                     | Oscar Hernández Ramírez | 02 Vías de comunicación terrestre | 50.000.000,00                      | 65.655.696,00  |

| Área estratégica                         | vías de comunicación cantonales   | Código | No.    | Descripción  | I sem | %    | II sem | %    | Proyecto   | I semestre    | II semestre   | presupuesto total |
|--|---|--------|--------|--|-------|------|--------|------|--|---------------|---------------|-------------------|
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las vías de comunicación cantonales  | Mejora | 203-04 | Mejorar los caminos de la Red Vial Cantonal mediante la intervención de 500 kms. de vías a través de los recursos de ley 8114, en pro de la igualdad de oportunidades y en función de los planes anuales aprobados por la JVC y el Concejo Municipal | 1     | 100% | 0      | 0%   | Metros de vías mejoradas.  | 27.844.304,00 | 0,00          | 27.844.304,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Ejercer una adecuada administración de los pavimentos de las vías de comunicación cantonales  | Mejora | 203-10 | Elaboración y aprobación del Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial a diseñarse por parte del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y someterse a su aprobación.  | 0.5   | 50%  | 0.5    | 50%  | Plan quinquenal de mantenimiento vial elaborado y oficializado.                            | 0,00          | 0,00          | 0,00              |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Confección de la segunda etapa del Plan Maestro de ordenamiento vial, funcionamiento y transporte público y ejecución de un proyecto derivado del mismo "TOPIC" | Mejora | 203-06 | Continuidad del proceso de confección del Plan Maestro de ordenamiento vial, funcionamiento y transporte público y ejecución de un proyecto tipo "TOPIC"   | 0     | 0%   | 1      | 100% | Plan elaborado, entregado y recibido a satisfacción. Ejecución de un proyecto tipo "TOPIC" | 0,00          | 30.000.000,00 | 30.000.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Coordinación interinstitucional de la prevención y atención   | Mejora | 203-07 | Recava superficial mecanizada o lineales o ampliación del cauce  | 0.7   | 70%  | 0.3    | 30%  | Metros lineales o sitios   | 10.000.000,00 | 18.871.100,00 | 28.871.100,00     |

| Área estratégica  | No.    | Código | Descripción   | I sem | %   | II sem | %   | I semestre               | II semestre           | presupuesto total |
|---|--------|--------|---|-------|-----|--------|-----|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| de emergencias. Convenio MIOPT u obras de protección y mantenimiento. |        |        | de los ríos. Obras de protección de márgenes. Reparación de obras de infraestructura pública en caso de deterioro o emergencia.   |       |     |        |     |                          |                       |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos                              | 203-08 | Mejora | Aplicación del artículo 75 del Código Municipal para la construcción de aceras. Mejoras transición calle - acera (rampas) de cumplimiento con la ley 7600. Instalación de loseta táctil en aceras construidas de los cuadrantes urbanos.  | 0,6   | 60% | 0,4    | 40% | 0,00                     | 10.000.000,00         | 10.000.000,00     |
|   |        |        | Procurar y gestionar la ejecución de al menos 200 metros lineales de acera por parte de los propietarios. Re- adecuación y construcción de rampas para transición acera-calle e instalación de loseta táctil; mejorando las condiciones del espacio público para un aprovechamiento y brindando seguridad, mediante la aplicación del Código Municipal. |       |     |        |     | Oscar Hernández Ramírez  | Otros proyectos       |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos                              | 203-09 | Mejora | Sustitución paulatina de puentes cantonales con problemas estructurales o de capacidad hidráulica.  | 0,6   | 60% | 0,4    | 40% | 20.000.000,00            | 23.000.000,00         | 43.000.000,00     |
|   |        |        | Obras complementarias o preliminares requeridas dentro del programa de sustitución paulatina y mantenimiento de los puentes cantonales, según Plan Estratégico Municipal.   |       |     |        |     | Oscar Hernández Ramírez  | Mejoramiento red vial |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos                              | 305-02 | Mejora | Rescate de espacios públicos municipales referentes a parques, facilidades comunales y calles, entre otros  | 0,4   | 40% | 0,6    | 60% | 5.000.000,00             | 5.000.000,00          | 10.000.000,00     |
|   |        |        | Desalojo, demoliciones y retiro de estructuras, instalaciones, rótulos, entre otros, de los espacios públicos municipales, al menos en cinco  |       |     |        |     | Luis A. Bogantes Miranda | Otros proyectos       |                   |

| Área estratégica                         | Código | No.    | Descripción   | I sem | %    | II sem | %   | I semestre     | II semestre   | presupuesto total |
|--|--------|--------|---|-------|------|--------|-----|----------------|---------------|-------------------|
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 203-05 | Brindar mantenimiento al alcantarillado pluvial que responde a las necesidades del sistema de drenaje de las vías públicas o en puntos de conflicto         | 0.5   | 50%  | 0.5    | 50% | 0,00           | 42.000.000,00 | 42.000.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 207-03 | Atender oportunamente durante el año las situaciones generadas en las redes existentes de alcantarillado sanitario e implementar nuevos proyectos de mejora | 0.5   | 50%  | 0.5    | 50% | 15.000.000,00  | 15.000.000,00 | 30.000.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 207-04 | Contribuir con la salud de las personas del cantón, por medio de la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales                    | 0.5   | 50%  | 0.5    | 50% | 16.000.000,00  | 16.000.000,00 | 32.000.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 206-02 | Dar continuidad al proceso de sustitución de tubería de agua potable existente en asbesto, por tubería de PVC   | 1     | 100% |        | 0%  | 100.000.000,00 |               | 100.000.000,00    |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 206-03 | Contar con los Diseños de los Planos según recomendación Plan Maestro.  | 0.2   | 20%  | 0.8    | 80% | 19.400.000,00  | 77.600.000,00 | 97.000.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Mejora | 206-04 | Determinar la cantidad de Agua No contabilizada según Plan Maestro del Agua Potable   | 0.3   | 30%  | 0.7    | 70% | 12.000.000,00  | 28.000.000,00 | 40.000.000,00     |

| Área estratégica                         |  | Código    | No.    | Descripción  | I sem | %   | II sem | %   | Nombre                | Categoría             | Dirección                    | I semestre    | II semestre   | presupuesto total |
|--|--|-----------|--------|--|-------|-----|--------|-----|-----------------------|-----------------------|------------------------------|---------------|---------------|-------------------|
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Planificar, organizar, dirigir y controlar de la mejor manera posible el Desarrollo Urbano que Beneficie y Satisfaga todas las necesidades de nuestro Cantón en General. | Operativo | 304-01 | Lograr la ejecución en un 100% de las Metas establecidas por el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, cumpliendo con las solicitudes de acuerdo a los trámites presentados por los Usuarios Internos y Externos con equidad, calidad y eficiencia. | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | José Zumbado          | 06 Otros proyectos    | Dirección Técnica y Estudios | 31.259.084,50 | 31.259.084,50 | 62.518.169,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Regular el desarrollo urbano del cantón mediante un cuerpo normativo local, con criterios de calidad, equidad social, de género y protección del Medio Ambiente.         | Mejora    | 304-02 | Finalizar la actualización del Plan Regulador para promover un Desarrollo Urbano sustancial y de calidad para el Cantón de Belén.  | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | José Zumbado          | 06 Otros proyectos    | Otros proyectos              | 20.240.359,50 | 20.240.359,50 | 40.480.719,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Control, Calidad y Eficiencia en inspecciones, construcciones, proyectos y otros en el Cantón de Belén.  | Operativo | 305-01 | Cumplir con el 100% de los trámites que se presentan en la Unidad para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios con Equidad, Calidad y Género.   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Luis Bogantes Miranda | A. 06 Otros proyectos | Dirección Técnica y Estudios | 28.069.249,00 | 28.069.249,00 | 56.138.498,00     |
| Mejoramiento institucional               | Desarrollar un sistema de excelencia institucional basado en la mejora de los componentes del Control Interno.   | Mejora    | 305-03 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora de producto de Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.  | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Luis Bogantes Miranda | A. 06 Otros proyectos | Dirección Técnica y Estudios | 0,00          | 0,00          | 0,00              |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Actualizar y controlar las bases imponibles de los predios del cantón  | Operativo | 306-01 | Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Hermis Murillo Zúñiga | 06 Otros proyectos    | Dirección Técnica y Estudios | 27.188.108,50 | 20.838.108,50 | 48.026.217,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Realizar el sexto proceso de declaración de bienes inmuebles   | Mejora    | 306-02 | Actualizar las bases imponibles de las propiedades del cantón de Belén por medio de la   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50% | Hermis Murillo Zúñiga | 06 Otros proyectos    | Dirección Técnica y Estudios | 7.640.000,00  | 11.460.000,00 | 19.100.000,00     |

| Área estratégica                         |   | Código    | No.    | Descripción de bienes inmuebles   | I sem | %   | II sem | %   |  | Dirección             | I semestre   | II semestre   | presupuesto total |
|--|---|-----------|--------|---|-------|-----|--------|-----|--|-----------------------|--------------|---------------|-------------------|
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Realizar la valoración de omisos para la declaración de bienes inmuebles del 2013   | Mejora    | 306-03 | Actualizar las base imponibles de las propiedades del cantón de Belén por medio de aváluos para omisos a la declaración de bienes inmuebles del 2013  | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Avalúos realizados   | Hermis Murillo Zúñiga | 6.455.390,85 | 7.850.054,15  | 14.305.445,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Incrementar la seguridad jurídica inmobiliaria en el Cantón de Belén y garantizar así a todos los propietarios de bienes inmuebles sus derechos debidamente protegidos, a través de una adecuada actualización de los precios inscritos en el Cantón. | Operativo | 307-01 | Lograr el máximo aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuenta la organización, a efecto de que se minimicen al máximo los costos, la complejidad y los tiempos necesarios para la conformación y conservación de un catastro contable y actualizado haciendo uso de una adecuada combinación de las tecnologías disponibles al momento. | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Por medio de seguimiento y control de un Catastro actualizado del Cantón | Oswaldo Apú Valerin   | 9.695.648,00 | 9.695.648,00  | 19.391.296,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Brindar soporte técnico en topografía a las dependencias técnicas para actividades y proyectos de desarrollo en el cantón   | Operativo | 308-01 | Brindar soporte técnico en topografía a las dependencias técnicas para actividades y proyectos de desarrollo sostenible del Cantón.   | 0.40  | 40% | 0.6    | 60% | % de asesorías brindadas a satisfacción                                  | Jorge Villalobos      | 7.941.044,00 | 12.691.044,00 | 20.632.088,00     |
| Mejoramiento institucional               | Desarrollar un sistema de excelencia institucional basado   | Mejora    | 308-02 | Ejecutar al 100% las acciones de mejora ejecutadas de   | 0.5   | 50% | 0.5    | 50% | Acciones ejecutadas  | Jorge Villalobos      |              |               | 0,00              |

| Área estratégica                         |  | Código    | No.    | Descripción  | I sem | %   | II sem | %    | I semestre               | II semestre      | presupuesto total |
|--|--|-----------|--------|--|-------|-----|--------|------|--------------------------|------------------|-------------------|
|  | en la mejora de los componentes del Control Interno.   |           |        | Autoevaluación y SEVRI para el año 2014.   |       |     |        |      |                          |                  |                   |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Planificar el desarrollo urbano del cantón.  | Operativo | 309-01 | Planificación Urbana del desarrollo sostenible a través del cronograma de trabajo de las acciones municipales de la Actualización del Plan Regulador del Cantón de Balén y la implementación de sus programas y proyectos. | 0,5   | 50% | 0,5    | 50%  | Ligia Franco García      | 12.442.162,50    | 24.884.325,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Desarrollar e implementación de un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones | Mejora    | 309-02 | Implementación de acciones de mantenimiento y restauración de los espacios públicos procurando el acceso equitativo y universal a los mismos   | 0     | 0%  | 1      | 100% | Ligia Franco García      | 0,00             | 41.800.000,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Planificar el desarrollo urbano del cantón.  | Mejora    | 206-05 | Se crea fondo para futuras inversiones del Acueducto, según plan maestro   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50%  | Eduardo Solano           | 24.531.333,50    | 49.062.667,00     |
| Ordenamiento urbano y servicios públicos | Desarrollar infraestructura y mejoras en el Cementerio Municipal para garantizar sostenibilidad del mismo.             | Mejora    | 220-08 | Crear un fondo para futuras inversiones en el Cementerio Municipal   | 0     | 0%  | 1      | 100% | Lorena Vásquez           | 0                | 7.500.000,00      |
| Gestión ambiental                        | Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón  | Mejora    | 219-06 | Fondo de recursos para programa por pago por servicios ambientales, futura adquisición de terrenos en zonas de protección.   | 0,5   | 50% | 0,5    | 50%  | Dulcehe Jiménez Espinoza | 40.000.000,00    | 80.000.000,00     |
|  | SUBTOTALES   |           |        |  | 14    | 46% | 17     | 54%  |                          | 490.706.684,35   | 1.280.210.524,00  |
|  | TOTAL LOS 3 PROGRAMAS  |           |        | 85 Metas   | 40    | 47% | 45     | 53%  |                          | 2.881.785.459,05 | 6.377.058.625,00  |

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**MATRIZ PARA EVALUAR EL POA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**2014**

| INDICADORES              | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA DEL INDICADOR  | INDICADOR META  | INDICADORES GENERALES |                  |                  |             | RESULTADO DEL INDICADOR |             |       |
|--------------------------|----------------------|--|---|-----------------------|------------------|------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------|
|                          |                      |  |   | METAS PROPUESTAS      |                  | METAS ALCANZADAS |             | I Semestre              | II Semestre | ANUAL |
|                          |                      |  |   | I Semestre            | II Semestre      | I Semestre       | II Semestre | I Semestre              | II Semestre | ANUAL |
| <b>INSTITUCIONALES</b>   | 1.1                  | Grado de cumplimiento de metas   | Sumatoria de los avances de las metas programadas / Número total de metas programadas   | 100%                  | 48%              | 52%              | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                          | e)                   | Grado de cumplimiento de metas de objetivos de mejora                      | Sumatoria de los avances de las metas de los objetivos de mejora programadas / Número total de metas de mejora programadas                        | 100%                  | 46%              | 54%              | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                          | b)                   | Grado de cumplimiento de metas de objetivos operativos                     | Sumatoria de los avances de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas                 | 100%                  | 49%              | 51%              | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                          | 1.2                  | Ejecución presupuesto  | (Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100   | 100%                  | 2.881.785.459,05 | 3.485.273.165,95 | -           | 0%                      | 0%          | 0,00% |
| <b>RECURSOS LEY 8114</b> | 1.3                  | Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114 | Sumatoria de los avances de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114 | 100,00%               | 100%             | 0%               |             | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                          | 1.4                  | Ejecución del gasto presupuestado con los recursos de la Ley 8114          | (Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado con los recursos de la Ley 8114) * 100  | 100,00%               | 27.844.304,00    | 0,00             |             | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |

## 5-Programación semestral y anual de metas y presupuesto del POA-2014 por Áreas del Plan Estratégico Municipal:

Municipalidad de Belén

Programación de metas y presupuesto para el año 2014 por Área Estratégica



| Total de Presupuesto y metas-2014       |                         | Programación de metas Operativas y presupuesto por Áreas |               |              |                         | Programación de metas de Mejora y presupuesto por Área |                         |                   |                       |             |                         |       |
|---|-------------------------|--|---------------|--------------|-------------------------|--|-------------------------|-------------------|-----------------------|-------------|-------------------------|-------|
| Áreas estratégicas                      | Total                   | %  | Metas totales |              | 1er Semestre            |  | 2do Semestre            |                   | 1er Semestre          |             | 2do Semestre            |       |
|   |                         |  | Presupuesto   | Metas        | Presupuesto             | Metas  | Presupuesto             | Metas             | Presupuesto           | Metas       | Presupuesto             | Metas |
| Presupuesto total por ejes estratégicos |                         |  |               |              |                         |  |                         |                   |                       |             |                         |       |
| G. Ambiental                            | 177.096.704,00          | 3%   | 5             | 0,5          | 33.548.352,00           | 0,5  | 33.548.352,00           | 1,75              | 54.250.000,00         | 2,25        | 55.750.000,00           |       |
| Estímulo E. Local                       | 34.791.523,00           | 1%   | 1             | 0,5          | 17.395.761,50           | 0,5  | 17.395.761,50           | 0                 | 0,00                  | 0           | 0,00                    |       |
| O. Urbano y S. Públicos                 | 2.753.473.436,00        | 43%  | 41            | 9,4          | 945.392.477,60          | 10,6   | 1.067.461.027,40        | 9,7               | 337.711.387,85        | 11,3        | 402.908.543,15          |       |
| M. Institucional                        | 1.564.245.816,00        | 25%  | 24            | 6,3          | 681.642.306,70          | 5,8  | 686.158.884,30          | 5,7               | 29.250.000,00         | 6,3         | 167.194.625,00          |       |
| S. Ciudadana y D. Humano                | 1.847.451.146,00        | 29%  | 14            | 3,2          | 381.611.636,40          | 3,9  | 401.021.105,60          | 2,65              | 400.983.537,00        | 4,35        | 663.834.867,00          |       |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                    | <b>6.377.058.625,00</b> | <b>100%</b>  | <b>85</b>     | <b>19,80</b> | <b>2.059.590.534,20</b> | <b>21,20</b>   | <b>2.205.585.130,80</b> | <b>19,8</b>       | <b>822.194.524,85</b> | <b>24,2</b> | <b>1.289.688.035,15</b> |       |
|   |                         |  | Total Anual   | 41           | φ4.265.175.665,00       | Total Anual  | 44                      | φ2.111.882.960,00 |                       |             |                         |       |

**IX) Distribución de metas y presupuesto del POA -2014 por Áreas del Plan Estratégico Municipal:**

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013  
SETIEMBRE 2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013  
SECCION DE INGRESOS

| Cuenta                  | Descripcion                    | Monto          | % Rela |
|-------------------------|--------------------------------|----------------|--------|
| 1.0.0.0.00.00.0.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES            | 128.600.000,00 | 100    |
| 1.1.0.0.00.00.0.0.0.000 | INGRESOS TRIBUTARIOS           | 81.500.000,00  | 63,37  |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD   | 7.500.000,00   | 5,83   |
| 1.1.2.4.00.00.0.0.0.000 | IMPUESTO SOBRE LOS TRASPASOS D | 7.500.000,00   | 5,83   |
| 1.1.2.4.01.00.0.0.0.000 | TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASP | 7.500.000,00   | 5,83   |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVI | 74.000.000,00  | 57,54  |
| 1.1.3.2.00.00.0.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA | 54.000.000,00  | 41,99  |
| 1.1.3.2.01.00.0.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA | 45.000.000,00  | 34,99  |
| 1.1.3.2.01.05.0.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA | 45.000.000,00  | 34,99  |
| 1.1.3.2.02.00.0.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA | 9.000.000,00   | 7,00   |
| 1.1.3.2.02.03.0.0.0.000 | IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SE | 9.000.000,00   | 7,00   |
| 1.1.3.2.02.03.9.0.0.000 | OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS   | 9.000.000,00   | 7,00   |
| 1.1.3.3.00.00.0.0.0.000 | OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y | 20.000.000,00  | 15,55  |
| 1.1.3.3.01.00.0.0.0.000 | LICENCIAS PROFESIONALES COMERC | 20.000.000,00  | 15,55  |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.0.000 | PATENTES MUNICIPALES           | 20.000.000,00  | 15,55  |
| 1.3.0.0.00.00.0.0.0.000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS        | 44.300.000,00  | 34,45  |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.0.000 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS    | 7.300.000,00   | 5,68   |
| 1.3.1.2.00.00.0.0.0.000 | VENTA DE SERVICIOS             | 7.300.000,00   | 5,68   |
| 1.3.1.2.05.00.0.0.0.000 | SERVICIOS COMUNITARIOS         | 7.300.000,00   | 5,68   |
| 1.3.1.2.05.03.0.0.0.000 | SERVICIO DE CEMENTERIO         | 800.000,00     | 0,62   |
| 1.3.1.2.05.03.1.0.0.000 | SERVICIO DE DEFUNCION          | 800.000,00     | 0,62   |
| 1.3.1.2.05.04.0.0.0.000 | SERVICIOS DE SANEAMIENTO       | 6.500.000,00   | 5,05   |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.0.000 | MANT. PARQUES Y OBRAS/ORNATO   | 6.500.000,00   | 5,05   |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.0.000 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD       | 10.000.000,00  | 7,78   |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.0.000 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS   | 10.000.000,00  | 7,78   |
| 1.3.2.3.01.00.0.0.0.000 | INTERESES SOBRE TITULOS VALORE | 10.000.000,00  | 7,78   |
| 1.3.2.3.01.06.0.0.0.000 | INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS | 10.000.000,00  | 7,78   |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.0.000 | MULTAS, SANCIONES, REMATES Y C | 24.000.000,00  | 18,66  |
| 1.3.3.1.00.00.0.0.0.000 | MULTAS Y SANCIONES             | 24.000.000,00  | 18,66  |
| 1.3.3.1.09.00.0.0.0.000 | OTRAS MULTAS                   | 24.000.000,00  | 18,66  |
| 1.3.3.1.09.09.0.0.0.000 | MULTAS VARIAS                  | 24.000.000,00  | 18,66  |
| 1.3.3.1.09.09.3.0.0.000 | MULTAS DECLARACION TARDIA      | 24.000.000,00  | 18,66  |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.0.000 | INTERESES MORATORIOS           | 3.000.000,00   | 2,33   |
| 1.3.4.1.00.00.0.0.0.000 | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS | 2.000.000,00   | 1,56   |
| 1.3.4.2.00.00.0.0.0.000 | INTERESES MORATORIOS POR ATRAS | 1.000.000,00   | 0,78   |
| 1.4.0.0.00.00.0.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 2.800.000,00   | 2,18   |
| 1.4.2.0.00.00.0.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL  | 2.800.000,00   | 2,18   |
| 1.4.2.1.00.00.0.0.0.000 | CONTRIBUCION A LA CRUZ ROJA    | 2.800.000,00   | 2,18   |
| TOTAL:                  |                                | 128.600.000,00 | 100    |

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013

| SECCIÓN DE EGRESOS<br>DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO |                                 |                |         |
|--|---------------------------------|----------------|---------|
|  | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 128.600.000,00 | 100,00% |
| 0  | REMUNERACIONES                  | 1.883.001,00   | 1,46%   |
| 1  | SERVICIOS                       | 89.358.999,00  | 69,49%  |
| 2  | MATERIALES Y SUMINISTROS        | 1.300.000,00   | 1,01%   |
| 5  | BIENES DURADEROS                | 3.100.000,00   | 2,41%   |
| 6  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 32.958.000,00  | 25,63%  |

| MUNICIPALIDAD DE BELEN<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013<br>DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1 |                           |               |         |
|---|---------------------------|---------------|---------|
|   | EGRESOS PROGRAMA 1        | 63.958.000,00 | 100,00% |
| 1   | SERVICIOS                 | 27.100.000,00 | 42,37%  |
| 2   | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 1.000.000,00  | 1,56%   |
| 5   | BIENES DURADEROS          | 2.900.000,00  | 4,53%   |
| 6   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 32.958.000,00 | 51,53%  |

| MUNICIPALIDAD DE BELEN<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013<br>DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2 |                          |               |         |
|---|--------------------------|---------------|---------|
|   | EGRESOS PROGRAMA 2       | 56.874.100,00 | 100,00% |
| 0   | REMUNERACIONES           | 1.883.001,00  | 3,31%   |
| 1   | SERVICIOS                | 54.491.099,00 | 95,81%  |
| 2   | MATERIALES Y SUMINISTROS | 300.000,00    | 0,53%   |

|   |                  |            |       |
|---|------------------|------------|-------|
| 5 | BIENES DURADEROS | 200.000,00 | 0,35% |
|---|------------------|------------|-------|

| MUNICIPALIDAD DE BELEN                  |                    |              |         |
|---|--------------------|--------------|---------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013      |                    |              |         |
| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3 |                    |              |         |
|   | EGRESOS PROGRAMA 3 | 7.767.900,00 | 100,00% |
| 1                                       | SERVICIOS          | 7.767.900,00 | 100,00% |

| MUNICIPALIDAD DE BELÉN               |                                   |               |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2013  |                                   |               |
| DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO |                                   |               |
| Código por OBG                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | General       |
| 0. .                                 | REMUNERACIONES                    | 1.883.001,00  |
| 0.01.                                | REMUNERACIONES BASICAS            | 1.387.650,00  |
| 0.01.05                              | SUPLENCIAS                        | 1.387.650,00  |
| 0.03.                                | INCENTIVOS SALARIALES             | 229.337,00    |
| 0.03.03                              | DECIMOTERCER MES                  | 115.639,00    |
| 0.03.04                              | SALARIO ESCOLAR                   | 113.698,00    |
| 0.04.                                | SEGURIDAD SOCIAL                  | 203.569,00    |
| 0.04.01                              | SEGURO SOCIAL                     | 196.630,00    |
| 0.04.05                              | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO      | 6.939,00      |
| 0.05.                                | CONTRIBUCIONES PATRONALES A       | 62.445,00     |
| 0.05.02                              | APORTE PATRONAL AL RÍGIMEN OBL    | 20.815,00     |
| 0.05.03                              | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA    | 41.630,00     |
| 1. .                                 | SERVICIOS                         | 89.358.999,00 |
| 1.02.                                | SERVICIOS BASICOS                 | 700.000,00    |
| 1.02.02                              | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA     | 700.000,00    |
| 1.03.                                | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCI   | 2.345.070,00  |
| 1.03.01                              | INFORMACION                       | 1.500.000,00  |
| 1.03.06                              | COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC    | 845.070,00    |
| 1.04.                                | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO      | 71.547.600,00 |
| 1.04.03                              | SERVICIOS DE INGENIERIA           | 6.267.900,00  |
| 1.04.04                              | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMIC    | 20.800.000,00 |
| 1.04.06                              | SERVICIOS GENERALES               | 44.479.700,00 |
| 1.06.                                | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB    | 193.933,00    |
| 1.06.01                              | SEGUROS                           | 193.933,00    |
| 1.07.                                | CAPACITACION Y PROTOCOLO          | 4.901.067,00  |
| 1.07.01                              | ACTIVIDADES DE CAPACITACION       | 4.595.000,00  |
| 1.07.02                              | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO    | 306.067,00    |
| 1.08.                                | MANTENIMIENTO Y REPARACION        | 9.671.329,00  |
| 1.08.01                              | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L    | 6.246.329,00  |
| 1.08.02                              | MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN    | 1.425.000,00  |

| MUNICIPALIDAD DE BELÉN               |                                   |                |
|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2013  |                                   |                |
| DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO |                                   |                |
| Código por OBG                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | General        |
| 1.08.07                              | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE     | 2.000.000,00   |
| 2. .                                 | MATERIALES Y SUMINISTROS          | 1.300.000,00   |
| 2.03.                                | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO     | 300.000,00     |
| 2.03.01                              | MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC    | 300.000,00     |
| 2.99.                                | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR    | 1.000.000,00   |
| 2.99.06                              | UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR    | 1.000.000,00   |
| 5. .                                 | BIENES DURADEROS                  | 3.100.000,00   |
| 5.01.                                | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI    | 3.100.000,00   |
| 5.01.02                              | EQUIPO DE TRANSPORTE              | 200.000,00     |
| 5.01.04                              | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA    | 1.400.000,00   |
| 5.01.99                              | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO       | 1.500.000,00   |
| 6. .                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 32.958.000,00  |
| 6.01.                                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S    | 7.458.000,00   |
| 6.01.03                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN    | 1.600.000,00   |
| 6.01.04                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO    | 5.858.000,00   |
| 6.03.                                | PRESTACIONES                      | 10.500.000,00  |
| 6.03.01                              | PRESTACIONES LEGALES              | 4.000.000,00   |
| 6.03.99                              | OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS     | 6.500.000,00   |
| 6.04.                                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN    | 15.000.000,00  |
| 6.04.01                              | FTRANSFERENCIAS CORRIENTES A A    | 5.000.000,00   |
| 6.04.02                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FU    | 10.000.000,00  |
| Total                                |                                   | 128.600.000,00 |

| MUNICIPALIDAD DE BELÉN             |                                   |               |
|------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013 |                                   |               |
| DETALLE POR OBJETO DEL GASTO       |                                   |               |
| PROGRAMA 01                        |                                   |               |
| Código por OBG                     | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA-1    |
| 1. .                               | SERVICIOS                         | 27.100.000,00 |
| 1.02.                              | SERVICIOS BASICOS                 | 300.000,00    |
| 1.02.02                            | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA     | 300.000,00    |
| 1.04.                              | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO      | 24.800.000,00 |
| 1.04.04                            | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMIC    | 20.800.000,00 |
| 1.04.06                            | SERVICIOS GENERALES               | 4.000.000,00  |
| 1.08.                              | MANTENIMIENTO Y REPARACION        | 2.000.000,00  |
| 1.08.07                            | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE     | 2.000.000,00  |
| 2. .                               | MATERIALES Y SUMINISTROS          | 1.000.000,00  |
| 2.99.                              | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTR    | 1.000.000,00  |
| 2.99.06                            | UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR    | 1.000.000,00  |
| 5. .                               | BIENES DURADEROS                  | 2.900.000,00  |
| 5.01.                              | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI    | 2.900.000,00  |
| 5.01.04                            | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA    | 1.400.000,00  |

|         |                                |               |
|---------|--------------------------------|---------------|
| 5.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO    | 1.500.000,00  |
| 6. .    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 32.958.000,00 |
| 6.01.   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S | 7.458.000,00  |
| 6.01.03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN | 1.600.000,00  |
| 6.01.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO | 5.858.000,00  |
| 6.03.   | PRESTACIONES                   | 10.500.000,00 |
| 6.03.01 | PRESTACIONES LEGALES           | 4.000.000,00  |
| 6.03.99 | OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS  | 6.500.000,00  |
| 6.04.   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EN | 15.000.000,00 |
| 6.04.01 | FTRANSFERENCIAS CORRIENTES A A | 5.000.000,00  |
| 6.04.02 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FU | 10.000.000,00 |
| Total   |                                | 63.958.000,00 |

| MUNICIPALIDAD DE BELÉN<br>PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 03-2013<br>DETALLE POR OBJETO DEL GASTO<br>PROGRAMA 02 |                                   |               |
|--|-----------------------------------|---------------|
| Código por OBG   | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA-2    |
| 0. .   | REMUNERACIONES                    | 1.883.001,00  |
| 0.01.  | REMUNERACIONES BASICAS            | 1.387.650,00  |
| 0.01.05  | SUPLENCIAS                        | 1.387.650,00  |
| 0.03.  | INCENTIVOS SALARIALES             | 229.337,00    |
| 0.03.03  | DECIMOTERCER MES                  | 115.639,00    |
| 0.03.04  | SALARIO ESCOLAR                   | 113.698,00    |
| 0.04.  | SEGURIDAD SOCIAL                  | 203.569,00    |
| 0.04.01  | SEGURO SOCIAL                     | 196.630,00    |
| 0.04.05  | CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO      | 6.939,00      |
| 0.05.  | CONTRIBUCIONES PATRONALES A       | 62.445,00     |
| 0.05.02  | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL    | 20.815,00     |
| 0.05.03  | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CA    | 41.630,00     |
| 1. .   | SERVICIOS                         | 54.491.099,00 |
| 1.02.  | SERVICIOS BASICOS                 | 400.000,00    |
| 1.02.02  | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA     | 400.000,00    |
| 1.03.  | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC    | 845.070,00    |
| 1.03.06  | COMISIONES Y GASTOS POR SERVIC    | 845.070,00    |
| 1.04.  | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO      | 40.479.700,00 |
| 1.04.06  | SERVICIOS GENERALES               | 40.479.700,00 |
| 1.06.  | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB    | 193.933,00    |
| 1.06.01  | SEGUROS                           | 193.933,00    |
| 1.07.  | CAPACITACION Y PROTOCOLO          | 4.901.067,00  |
| 1.07.01  | ACTIVIDADES DE CAPACITACION       | 4.595.000,00  |
| 1.07.02  | ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SO    | 306.067,00    |
| 1.08.  | MANTENIMIENTO Y REPARACION        | 7.671.329,00  |
| 1.08.01  | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L    | 6.246.329,00  |
| 1.08.02  | MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUN    | 1.425.000,00  |
| 2. .   | MATERIALES Y SUMINISTROS          | 300.000,00    |

|         |                                |               |
|---------|--------------------------------|---------------|
| 2.03.   | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO  | 300.000,00    |
| 2.03.01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC | 300.000,00    |
| 5. .    | BIENES DURADEROS               | 200.000,00    |
| 5.01.   | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI | 200.000,00    |
| 5.01.02 | EQUIPO DE TRANSPORTE           | 200.000,00    |
| Total   |                                | 56.874.100,00 |

| MUNICIPALIDAD DE BELÉN<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013<br>DETALLE POR OBJETO DEL GASTO<br>PROGRAMA 03 |                                   |              |
|---|-----------------------------------|--------------|
| Código por OBG  | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | PROGRAMA-3   |
| 1. .  | SERVICIOS                         | 7.767.900,00 |
| 1.03.   | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANC    | 1.500.000,00 |
| 1.03.01   | INFORMACION                       | 1.500.000,00 |
| 1.04.   | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO      | 6.267.900,00 |
| 1.04.03   | SERVICIOS DE INGENIERIA           | 6.267.900,00 |
| Total   |                                   | 7.767.900,00 |



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013  
 CUADRO No. 1  
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

| CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO ESPECÍFICO                                | MONTO         | Prog | Act/Ser | Proy | APLICACIÓN  | MONTO         |
|---------------------------------------|---|---------------|------|---------|------|---|---------------|
| 1.1.2.4.01.00.0.0.0.000               | Tributos Municipales (Por Traspaso)               | 7.500.000,00  | II   | 1       |      | Aseo de vías y sitios públicos                      | 262.975,00    |
|                                       |   |               | II   | 5       |      | Servicio Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato | 7.237.025,00  |
|                                       |   |               |      |         |      |   | 7.500.000,00  |
| 1.1.3.2.01.05.0.0.0.000               | Impuestos Específicos sobre la construcción       | 45.000.000,00 | I    | 1       |      | Administración General                              | 24.239.155,00 |
|                                       |   |               | II   | 4       | 6    | Ayuda a indigentes                                  | 2.300.000,00  |
|                                       |   |               | II   | 1       |      | Aseo de vías y sitios públicos                      | 6.629.520,00  |
|                                       |   |               | II   | 5       |      | Servicio Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato | 343.425,00    |
|                                       |   |               | II   | 10      |      | Servicios Sociales y Complementarios                | 2.295.000,00  |
|                                       |   |               | II   | 22      |      | Seguridad Vial                                      | 1.425.000,00  |
|                                       |   |               | III  | 6       | 4    | Plan Regulador                                      | 7.767.900,00  |
|                                       |   |               |      |         |      |   | 45.000.000,00 |
| 1.1.3.2.02.03.9.0.0.000               | Otros impuestos específicos a los espec. Públicos | 9.000.000,00  | II   | 1       |      | Aseo de vías y sitios públicos                      | 9.000.000,00  |
|                                       |   |               |      |         |      |   | 9.000.000,00  |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.0.000               | Impuesto de Patentes municipales                  | 20.000.000,00 |      |         |      | 35% Especifico:                                     | 7.000.000,00  |
|                                       |   |               |      |         |      | Deporte 7,5%  | 1.500.000,00  |
|                                       |   |               | I    | 4       | 6    | Comité de Deportes y Recreación de Belén            | 1.500.000,00  |

|                         |  |              |    |    |    |   |               |
|-------------------------|--|--------------|----|----|----|---|---------------|
|                         |  |              |    |    |    | Cultura 5%  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    | II | 9  | Educativos Culturales y Deportivos                  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    | Salud 5%  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    | I  | 4  | Fundación Clínica del Dolor                         | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    | Educación 5%  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    | II | 9  | Educativos Culturales y Deportivos                  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    | II | 23 | Seguridad 5%  | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    | Seguridad y vigilancia en la comunidad              | 1.000.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    | Mantenimiento de instalaciones deportivas 2,5%      | 500.000,00    |
|                         |  |              |    | I  | 4  | Comité de Deportes y Recreación de Belén            | 500.000,00    |
|                         |  |              |    |    |    | Administración Biblioteca Municipal 2,5%            | 500.000,00    |
|                         |  |              |    | II | 9  | Educativos Culturales y Deportivos                  | 500.000,00    |
|                         |  |              |    |    |    | Aporte al medio ambiente 2,5%                       | 500.000,00    |
|                         |  |              |    | II | 25 | Protección del ambiente                             | 500.000,00    |
|                         |  |              |    |    |    | 65% Libre   | 13.000.000,00 |
|                         |  |              |    | I  | 1  | Administración General                              | 2.381.999,00  |
|                         |  |              |    | I  | 4  | Comité de Deportes y Recreación de Belén            | 3.858.000,00  |
|                         |  |              |    | 1  | 4  | Escuela Manuel del Pilar Zumbado                    | 1.600.000,00  |
|                         |  |              |    | II | 9  | Educativos Culturales y Deportivos                  | 2.160.001,00  |
|                         |  |              |    | II | 29 | Incumplimiento Art. 75-76 CM                        | 3.000.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    |   | 20.000.000,00 |
|                         |  |              |    |    |    |   |               |
|                         |  |              |    |    |    | Cementerio  | 800.000,00    |
|                         |  |              |    |    |    |   | 800.000,00    |
| 1.3.1.2.05.03.1.0.0.000 | Servicio de Defunción                      | 800.000,00   | II | 4  |    |   |               |
|                         |  |              |    |    |    |   |               |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.0.000 | Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato | 6.500.000,00 | II | 5  |    | Servicio Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato | 6.500.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    |   | 6.500.000,00  |
|                         |  |              |    |    |    |   |               |

|                         |   |                |    |    |   |                                      |                |
|-------------------------|---|----------------|----|----|---|--------------------------------------|----------------|
| 1.3.2.3.01.06.0.0.0.000 | Instituc.Públicas Financieras                                 | 10.000.000,00  | I  | 1  | 1 | Administración General               | 5.325.175,00   |
|                         |   |                | II | 1  |   | Aseo de Vías y Sitios Públicos       | 4.674.825,00   |
|                         |   |                |    |    |   |                                      | 10.000.000,00  |
| 1.3.3.1.09.09.3.0.0.000 | Multas Declaración Tardía                                     | 24.000.000,00  | 1  | 1  |   | Administración General               | 9.300.000,00   |
|                         |   |                | 1  | 4  | 6 | Fundación Clínica del Dolor          | 9.000.000,00   |
|                         |   |                | 1  | 4  | 6 | Asoc. Cruz Roja Costarricense        | 2.200.000,00   |
|                         |   |                | 1  | 4  | 6 | Ayuda a Indigentes                   | 1.200.000,00   |
|                         |   |                | II | 10 |   | Servicios Sociales y Complementarios | 2.300.000,00   |
|                         |   |                |    |    |   |                                      | 24.000.000,00  |
| 1.3.4.1.00.0.0.0.000    | Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto           | 2.000.000,00   | I  | 1  |   | Administración General               | 2.000.000,00   |
| 1.3.4.2.00.0.0.0.000    | Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Bienes y Servicios | 1.000.000,00   | I  | 1  |   | Administración General               | 1.000.000,00   |
| 1.4.2.1.00.0.0.0.000    | Aporte del Sector Privado para la Cruz Roja                   | 2.800.000,00   | 1  | 4  | 6 | Asoc. Cruz Roja Costarricense        | 2.800.000,00   |
|                         |   |                |    |    |   |                                      | 2.800.000,00   |
|                         |   |                |    |    |   |                                      |                |
|                         |   | 128.600.000,00 |    |    |   |                                      | 128.600.000,00 |

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de la Unidad de Presupuesto, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen específico y libre incorporados en el presupuesto extraordinario 03-2013.

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
ANEXO 7  
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA  
ADMINISTRACION PÚBLICA)

| PARTIDAS                   | MONTO                |
|----------------------------|----------------------|
| 1 SERVICIOS                | 89.358.999,00        |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.300.000,00         |
| 5 BIENES DURADEROS         | 3.100.000,00         |
| <b>TOTAL</b>               | <b>93.758.999,00</b> |

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada Unidad de Presupuesto  
Fecha: 02-09-2013

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013  
JUSTIFICACION DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢128.600.000,00. El mismo está conformado de la siguiente forma:

|                         |   |               |
|-------------------------|---|---------------|
| 1.1.2.4.01.00.0.0.0.000 | Timbres Municipales (Por Traspasos de Bienes Inmuebles)       | 7.500.000,00  |
| 1.1.3.2.01.02.1.0.0.000 | Impuestos Especificos Sobre La Construcción                   | 45.000.000,00 |
| 1.1.3.2.02.03.9.0.0.000 | Otros impuestos especificos a los espec. Públicos             | 9.000.000,00  |
| 1.1.3.3.01.02.0.0.0.000 | Patentes Municipales  | 20.000.000,00 |
| 1.3.1.2.05.03.1.0.0.000 | Servicio De Defunción   | 800.000,00    |
| 1.3.1.2.05.04.4.0.0.000 | Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato                    | 6.500.000,00  |
| 1.3.2.3.01.06.0.0.0.000 | Instituciones Públicas Financieras                            | 10.000.000,00 |
| 1.3.3.1.09.09.3.0.0.000 | Multas Declaración Tardía                                     | 24.000.000,00 |
| 1.3.4.1.00.00.0.0.0.000 | Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Impuesto           | 2.000.000,00  |
| 1.3.4.2.00.00.0.0.0.000 | Intereses Moratorios por Atraso en Pago de Bienes y Servicios | 1.000.000,00  |
| 1.4.2.1.00.00.0.0.0.000 | Aporte Del Sector Privado Para la Cruz Roja                   | 2.800.000,00  |

Lo anterior se realiza de acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, según el informe DAF-INF05-2013, estudio integral de ingresos propios, el cual se adjunta.

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013  
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 03-2013 de egresos es por ¢128.600.000,00. De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, así como las áreas, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

Igual que con el Presupuesto Ordinario 2013, la distribución del Presupuesto Extraordinario 03-2013, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

| Municipalidad de Belén                                   |                       |             |               |  |             |              |                      |   |             |              |                      |
|--|-----------------------|-------------|---------------|--|-------------|--------------|----------------------|---|-------------|--------------|----------------------|
| Presupuesto Extraordinario 03-2013                       |                       |             |               |  |             |              |                      |   |             |              |                      |
| Programación de metas y presupuesto por Área Estratégica |                       |             |               |  |             |              |                      |   |             |              |                      |
| Presupuesto y metas-2013                                 |                       |             | Metas totales | Programación de metas Operativas por Eje |             |              |                      | Programación de metas de Mejora por Eje |             |              |                      |
| Áreas estratégicas                                       | Total                 | %           |               | 1er Semestre                             |             | 2do Semestre |                      | 1er Semestre                            |             | 2do Semestre |                      |
| Presupuesto total por ejes estratégicos                  |                       |             |               | Metas                                    | Presupuesto | Metas        | Presupuesto          | Metas                                   | Presupuesto | Metas        | Presupuesto          |
| G. Ambiental   | 500.000,00            | 0,4%        | 1             | 0,50                                     | 0,00        | 0,50         | 500.000,00           |   |             |              |                      |
| O. Urbano y S. Públicos                                  | 47.640.670,00         | 37%         | 6             | 1,9                                      | 0,00        | 2,2          | 38.447.770,00        | 1,00                                    | 0,00        | 1,00         | 9.192.900,00         |
| M. Institucional   | 41.246.329,00         | 32%         | 5             | 2,7                                      | 0,00        | 2,3          | 41.246.329,00        |   |             |              |                      |
| S. Ciudadana y D. Humano                                 | 39.213.001,00         | 30%         | 6             | 1,3                                      | 0,00        | 1,7          | 5.660.001,00         | 1,60                                    | 0,00        | 1,40         | 33.553.000,00        |
| <b>Total</b>   | <b>128.600.000,00</b> | <b>100%</b> | <b>18</b>     | <b>6,35</b>                              | <b>0,00</b> | <b>6,65</b>  | <b>85.854.100,00</b> | <b>2,6</b>                              | <b>-</b>    | <b>2,4</b>   | <b>42.745.900,00</b> |

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:

De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:

**MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2013**  
**JUSTIFICACION DE GASTOS POR PROGRAMA**

**PROGRAMA I:**

- En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias corrientes por la suma de ¢63.958.000,00.
- Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes, ver página N° 6 de este documento.

**SERVICIOS:** Dentro de esta partida se presupuesta ¢27.100.000,00. Lo anterior es para lo siguiente:

| Unidad            | Meta   | Bien o Servicio  | Monto                | Eje                        |
|-------------------|--------|--|----------------------|----------------------------|
| Alcaldía          | 103-02 | Represupuestar compromiso del año 2012, según artículo 107 del Código Municipal, para continuar con el proceso de implementación de las normas de control interno y valoración del riesgo.   | 3.800.000,00         | Mejoramiento Institucional |
| Recursos Humanos  | 106-01 | Brindar un diagnóstico integral de la gestión del Área Social.   | 6.000.000,00         | Mejoramiento Institucional |
| Salud Ocupacional | 106-02 | Recarga de los extintores municipales que se encuentran vencidos. Darle contenido presupuestario a la licitación abreviada 2012LA-000006-01 denominada "Mantenimiento de aires acondicionados", para el mantenimiento preventivo.  | 3.500.000,00         | Mejoramiento Institucional |
| Área Financiera   | 108-01 | Pago de los servicios de energía eléctrica, esto con el fin de poder culminar el año sin ningún problema. Represupuestar compromiso del año 2012, según artículo 107 del Código Municipal, para formalizar contrato de acompañamiento para determinar la capacidad de endeudamiento y alternativas de financiamientos para la ejecución de proyectos prioritarios definidos por el Concejo Municipal, según artículo 6 de la Sesión Ordinaria 28-2012. Reforzar contrato de servicio de limpieza, además de pago de reajuste de precios. | 13.800.000,00        | Mejoramiento Institucional |
| <b>Total</b>      |        |  | <b>27.100.000,00</b> |                            |

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se presupuesta ¢1.000.000,00, para:

| Unidad            | Meta   | Bien o Servicio  | Monto               | Eje                        |
|-------------------|--------|--|---------------------|----------------------------|
| Salud Ocupacional | 106-02 | Se requiere para la rotulación de los edificios municipales, necesaria para realizar posteriormente los planes de evacuación y emergencia. | 1.000.000,00        | Mejoramiento Institucional |
| <b>Total</b>      |        |  | <b>1.000.000,00</b> |                            |

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢2.900.000,00, para:

| Unidad            | Meta   | Bien o Servicio   | Monto        | Eje                        |
|-------------------|--------|---|--------------|----------------------------|
| Salud Ocupacional | 106-02 | Compra de extintores para los edificios municipales.  | 1.500.000,00 | Mejoramiento Institucional |
| Área Financiera   | 108-01 | Compra de cuatro archivadores para la Unidad de Recursos Humanos, y la compra de un aire acondicionado para la Unidad de Presupuesto. | 1.400.000,00 | Mejoramiento Institucional |
| Total             |        |   | 2.900.000,00 |                            |

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta subpartida se presupuesta ¢32.958.000,00, para cubrir lo siguiente: Se asignó a favor del Comité de Deportes recursos específicos, según legislación vigente, además se reforzó prestaciones legales, y transferencias del Área Social.

| Unidad           | Meta   | Bien o Servicio   | Monto         | Eje                                     |
|------------------|--------|---|---------------|---|
| Recursos Humanos | 106-01 | Prestaciones legales: reforzamiento para obligaciones inmediatas. | 4.000.000,00  | Mejoramiento Institucional              |
| Área Financiera  | 108-02 | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén                 | 5.858.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
| Dirección Social | 213-02 | Ayuda a Indigentes  | 6.500.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
|                  |        | Asoc. Cruz Roja   | 5.000.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
|                  |        | Fundación Clínica del Dolor                                       | 10.000.000,00 | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
|                  |        | Escuela Manuel del Pilar Zumbado G.                               | 1.600.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
| Total            |        |   | 32.958.000,00 |   |

#### PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢56.874.100,00, con el fin de reforzar regiones de algunos servicios tales como: aseo de vías, mantenimiento de parques y obras de ornato, cementerio, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad y protección del medio ambiente. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los regiones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 7 de este documento.

REMUNERACIONES: Se presupuesta ¢1.883.001,00, para lo siguiente:

| Unidad     | Meta   | Bien o Servicio  | Monto        | Eje                                     |
|------------|--------|--|--------------|---|
| Biblioteca | 210-01 | Reforzar Suplencias y las respectivas cargas sociales para la Unidad de la Biblioteca. | 1.883.001,00 | Seguridad ciudadana y desarrollo humano |
| Total      |        |  | 1.883.001,00 |   |

SERVICIOS: Se presupuesta ¢54.491.099,00, para lo siguiente:

| Unidad             | Meta   | Bien o Servicio  | Monto         | Eje                                      |
|--------------------|--------|--|---------------|--|
| Área Financiera    | 108-03 | Se requiere atender reparaciones de los edificios municipales. (cambio de la cubierta del Concejo Municipal, entre otros)  | 6.246.329,00  | Mejoramiento Institucional               |
| Obras              | 203-03 | Represupuestar compromiso del año 2012, según artículo 107 del Código Municipal, para Instalación de semáforos en la intersección del cementerio, a la fecha se cuenta con un saldo por cancelar a la empresa adjudicada por ¢1.425.000,00, fondos provenientes por concepto de infracciones de tránsito según ley anterior. | 1.425.000,00  | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Cultura            | 209-01 | Se debe reforzar el contrato de servicio de limpieza. Pago para póliza de incendio. Reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad en Belén, del mes de diciembre.   | 1.000.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano  |
| Biblioteca         | 210-01 | Reforzar el contrato de servicio de limpieza. Pago de los servicios de energía eléctrica, esto con el fin de poder culminar el año sin ningún problema.  | 1.777.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano  |
| Dirección Social   | 213-03 | Actividades para población con discapacidad. Se refuerza esta meta para concluir algunas actividades programadas. Además se represupuesta compromiso del año 2012, según artículo 107 del Código Municipal.  | 4.595.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano  |
| Policía Municipal  | 218-01 | Reforzar el contrato de servicio de limpieza.  | 1.000.000,00  | Seguridad ciudadana y desarrollo humano  |
| Servicios Públicos | 220-01 | Reforzar contrato de aseo de vías, pago de comisiones.   | 20.567.320,00 | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Servicios Públicos | 220-03 | Reforzar el contrato del servicio de parques y obras de ornato, pago de comisiones.  | 14.080.450,00 | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Cementerio         | 220-04 | Necesario para concluir con el pago del contrato operativo del Cementerio, esto por razón que la cantidad de inhumanaciones han subido considerablemente en estos últimos meses.   | 800.000,00    | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Servicios Públicos | 220-09 | Atención de quejas sobre lotes Enmontados. Según artículo 75 y 76 del Código Municipal.  | 3.000.000,00  | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Total              |        |  | 54.491.099,00 |  |

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢300.000,00, para:

| Unidad   | Meta   | Bien o Servicio  | Monto      | Eje               |
|----------|--------|--|------------|-------------------|
| Ambiente | 219-01 | Se refuerza esta cuenta con el fin de poder adquirir grifería y válvulas de bajo consumo de agua, y colocarlos en los edificios municipales, y de esta forma que todos los funcionarios puedan disminuir el consumo de este recurso tan valioso. | 300.000,00 | Gestión ambiental |
| Total    |        |  | 300.000,00 |                   |

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢200.000,00

| Unidad | Meta | Bien o Servicio | Monto | Eje |
|--------|------|-----------------|-------|-----|
|--------|------|-----------------|-------|-----|



| Unidad   | Meta   | Bien o Servicio  | Monto      | Eje               |
|----------|--------|--|------------|-------------------|
| Ambiente | 219-01 | Se refuerza con el fin de poder adquirir una carretilla hidráulica para el transporte de diferentes materiales necesarios en campañas y en actividades ambientales. Es de suma importancia pues en muchas ocasiones son artículos y/o materiales pesados y por salud ocupacional no se deberían realizar tantos esfuerzos. | 200.000,00 | Gestión ambiental |
| Total    |        |  | 200.000,00 |                   |

### PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de  $\phi 7.767.900,00$ , con el fin de dar seguimiento a las actividades propias del Proceso de actualización del Plan Regulador. Para conocer en detalle el monto asignado en el reglón de gasto, se puede consultar la página N° 8 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta  $\phi 7.767.900,00$  para lo siguiente:

| Unidad         | Meta   | Bien o Servicio  | Monto        | Eje                                      |
|----------------|--------|--|--------------|--|
| Plan Regulador | 304-02 | Represupuestar compromiso del año 2012, según artículo 107 del Código Municipal, para pago de contratos o convenios con el Dr. Allan Astorga, pago por aprobación de SETENA, INVU pago por convenio y revisión, además se debe reforzar la publicación del Plan Regulador y convocatorias en Gaceta. | 7.767.900,00 | Ordenamiento urbano y servicios públicos |
| Total          |        |  | 7.767.900,00 |  |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio CHAP-10-2013. **SEGUNDO:** Aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario y el PAO N°3-2013 presentado mediante oficio AM-MC-208-2013 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. **TERCERO:** Recomendar a la Administración Municipal que inicie todos los trámites necesarios según corresponda lo antes posible, con el fin ejecutar la mayor cantidad de recursos este año.

### INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

**ARTÍCULO 23.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el siguiente informe:

La Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador informa que está trabajando a tiempo reforzado para poder atender las recomendaciones del SETENA y a su vez dar seguimiento a todos los documentos que forman y acompañan la actualización del Plan Regulador de Belén.

Se les informa que la Comisión ha acordado como prioridad ineludible la respuesta a la Resolución N° 2205-2013-SETENA, que reolución que el Concejo trasladó a esta Comisión y que por eso ha decidido sumar todos los esfuerzos para poder enviar la respuesta antes del 4 de noviembre del 2013, tal y como lo establece la misma resolución.

Por ello esta Comisión recomienda al Honorable Concejo, tomar un acuerdo para solicitar la colaboración de la Alcaldía y de toda la Administración para dar la prioridad a los trabajos necesario,

procurando realizar una dedicación primordialmente a todas las labores que conlleven a responder la Resolución N° 2205-2013-SETENA, esto debido a su importancia y al poco tiempo disponible para ello.

La Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador presenta la siguiente propuesta basada en los Oficios CSPR-043-2013 y CSPR-044-2013:

Considerando:

1.- Que la SETENA mediante Resolución N° 2205-2013-SETENA de las quince horas del 2 de septiembre del 2013, responde y evalúa los Estudios Técnicos correspondientes a la incorporación de la Variable Ambiental del Plan Regulador del cantón de Belén, según expediente administrativo EAE-08-2008-SETENA.

2.- Que en la citada Resolución 2205-2013-SETENA se indica que deberá entregarse a la SETENA dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, la información complementaria en forma de anexo.

3.- Que el Dr. Allan Astorga aceptó trabajar intensamente para responder lo requerimientos solicitados, esto en reunión de la Comisión del 4 de septiembre del 2013, para la atención de lo indicado en la Resolución 2205-2013-SETENA. En esta misma reunión de la Comisión, se avala la guía presentada aclarando que debe darse respuesta justificada a cada unos de los requerimientos solicitados, lo cual también fue aceptado por el Dr. Allan Astorga.

4.- Que en vista de la información a aportar para el anexo solicitado por la SETENA, para atender algunos requerimientos nuevos y no previsto, se requiere la dedicación de los funcionarios y las gestiones administrativas para que el Dr. Astorga Gattgens continúe como oferente único en virtud de la unicidad del objeto contractual requerido.

Por tanto se recomienda: Primero: Aprobar este informe basado en los considerandos y en los oficios CSPR-043-2013 y CSPR-044-2013 de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador. Segundo: Instruir a la Alcaldía Municipal para que gire las instrucciones administrativas en forma expedita para iniciar cuanto antes la contratación administrativa, contratación directa del Dr. Astorga Gattgens como oferente único en virtud de la unicidad del objeto contractual requerido, tomando en cuenta el plazo predeterminado por SETENA de dos meses, contado a partir de recibo de la resolución 2205-2013-SETENA de fecha 3 de setiembre. Tercero: Solicitar a la Alcaldía Municipal la disponibilidad de tiempo de los funcionarios municipales que integran la Comisión del Plan Regulador para realizar las reuniones en horas laborales, así como avocarse en forma prioritaria a las actividades concernientes para lograr la aprobación de la Viabilidad Ambiental y las actividades complementarias para la actualización del Plan Regulador que se requiere para concluir con dicho proceso dentro de lo parámetros administrativos que correspondan.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** PRIMERO: Aprobar este informe basado en los considerandos y en los oficios CSPR-043-2013 y CSPR-044-2013 de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía Municipal para que gire las instrucciones administrativas en forma expedita para iniciar cuanto antes la contratación administrativa, contratación directa del Dr. Astorga Gattgens como oferente único en virtud de la unicidad del objeto contractual requerido, tomando en cuenta el plazo predeterminado por SETENA de dos meses, contado a partir de recibo de la resolución 2205-2013-SETENA de fecha 3 de setiembre. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal la disponibilidad de tiempo de los funcionarios municipales que integran la Comisión del Plan Regulador para realizar las reuniones en horas laborales, así como avocarse en forma prioritaria a las actividades concernientes para para lograr la aprobación de la Viabilidad Ambiental y las actividades complementarias para la actualización del Plan Regulador que se requiere para concluir con dicho proceso dentro de lo parámetros administrativos que correspondan.

**ARTÍCULO 24.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que sobre la Producción *Boleros y mas ...* presentación realizada el sábado en la Asociación de Desarrollo de La Ribera, quiere felicitarlos porque así se invierten los recursos públicos, la presentación fue un éxito y asistió mucha gente, ver la gente del mismo pueblo como participa es un orgullo, también participo el Regidor Desiderio Solano.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar a la Asociación de Desarrollo de La Ribera, por la organización de tan excelente actividad.

**ARTÍCULO 25.** La Sindica Suplente Regina Solano, comunica que se ausentara del 23 de setiembre al 23 de octubre.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 26.** Se conoce Moción que presentan los Regidores María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano, María Cecilia Salas, Mauricio Villalobos, María Antonia Castro.

Comisión de Ambiente/Expediente 17,742

Asamblea Legislativa

Sirva la presente para saludarlos y a la vez, aprovechar la oportunidad para solicitar el apoyo incondicional a la permanencia, fortalecimiento y autonomía del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, de Riego y Avenamiento, quienes actualmente son la contraparte técnica en su especialidad, de la Municipalidad de Belén. Ese proyecto de ley se encuentra en discusión en esta Comisión, por lo que deseamos manifestar el criterio de esta Institución sobre el Texto del proyecto

“Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico“, presentada mediante Iniciativa Popular, expediente N° 17.742, cuyo texto se adjunta.

Considerando:

- La experiencia de 20 años de tener buenos resultados en la protección del recurso agua subterránea, del cual se abastece el 70% de la población actualmente, debido a las investigaciones, estudios y criterios técnicos realizados por el SENARA y aplicados históricamente en nuestro cantón.
- El artículo 3 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento (SENARA), 6877 del 18 de julio de 1983, son funciones de este: *“h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos, y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas –que realicen las instituciones públicas y los particulares- serán definitivas y de acatamiento obligatorio”*
- Según la Ley Orgánica del Ambiente 7554 del 4 Octubre de 1995, señala en el artículo 50 *“El agua es de dominio público, su conservación y uso sostenible son de interés social. De manera que la cuestión implicada debe valorarse en armonía con el estado actual de desarrollo y evolución del país. Es decir, las normas que gobiernan la materia, deben interpretarse en relación con el contexto y la realidad social del tiempo en que han de aplicarse, atendiendo fundamentalmente su espíritu y finalidad (artículo 10 del Código Civil).*
- El oficio DFOE-PGAA-011-2009 del 17 de julio de 2009, de la Contraloría General de la República emite informe sobre la gestión integral de las aguas subterráneas, en el que consigno que el SENARA *“tenía competencia no exclusiva, pero sí PREVALENTE en materia de información hidrológica subterránea, por lo que sus estudios e investigaciones resultaban vinculantes”*.

Solicitamos hacer eco de lo estipulado al final del artículo 2 de ese mismo proyecto de ley: *“Las disposiciones contenidas en esta Ley se interpretarán de acuerdo con los principios generales formulados y no podrán en ningún caso menoscabar o disminuir los parámetros de protección ambiental vigentes a la fecha de su entrada en vigor”*. Adjuntamos la propuesta:

#### Modificaciones a la propuesta de Ley del Recurso Hídrico.

Las modificaciones al Expediente N 17742 consisten en eliminar en su totalidad los artículos que en la propuesta de ley de AGUAS afectan o eliminan las funciones del SENARA y modificaciones al texto de la propuesta de ley del recurso hídrico.

Los artículos o incisos que se deben eliminar son los siguientes.

1. Eliminar el Artículo 52 que dice.

Modificase la Ley de creación del Servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento, N.º 6877, de 18 de julio de 1983, para que en donde dice "Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento" se lea "Servicio Nacional de Riego y Avenamiento".

2. Eliminar el transitorio VII que dice.

Trasládase a la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, dentro del plazo del mes siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, todos los funcionarios que laboran en la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, así como los recursos físicos, tecnológicos y financieros que utiliza esta dependencia. Dichos funcionarios conformarán el Departamento de Aguas Subterráneas de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico.

3. Eliminar del art. 170 de la propuesta de ley del recurso hídrico, los incisos c y d, que se refiere a las modificaciones del inciso h) del artículo 3 de la Ley del SENARA y los incisos ch) y d) del artículo 4 de la Ley del SENARA..

#### Modificaciones a la propuesta de ley de Recurso Hídrico.

En los siguientes temas (artículos) se subraya el texto que se debe incluir o se modifica.

△ Funciones de la Dirección (art 12)

Se debe leer de la siguiente forma.

Son funciones de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico las siguientes:

h) Elaborar la clasificación nacional de los cuerpos de agua superficial, la clasificación nacional de acuíferos y áreas de recarga acuífera del país, delimitar las áreas de recarga acuífera y las de protección del recurso, para lo cual requiere del criterio del SENARA y el AyA.

i) Realizar estudios de vulnerabilidad de los acuíferos y las áreas de recarga acuífera, para lo cual requiere del criterio del SENARA.

p) Elaborar y mantener actualizadas las redes de monitoreo de niveles estáticos y piezométricos de los acuíferos que la Dirección Nacional del Recurso Hídrico asigne como prioritarios para el país, en coordinación con el SENARA y el AyA.

△ Áreas de protección ( Art 34)

Se debe leer de la siguiente forma.

Se declaran áreas de protección del recurso hídrico las siguientes, para lo cual requiere del criterio del SENARA.

✧ Delimitación y modificación de las áreas de protección (Artículo 35)

Se debe leer de la siguiente forma.

La Dirección Nacional de Recurso Hídrico podrá modificar la ubicación, y distribución de estas áreas en el campo cuando medie un estudio técnico fundamentado que lo justifique, sin que pueda reducirse el área total sometida a esta limitación y siempre que tal medida garantice una protección más eficaz del recurso hídrico. Para estos efectos los propietarios y poseedores privados de inmuebles donde se ubiquen estas áreas deberán colaborar con los funcionarios designados por la Dirección Nacional del Recurso Hídrico debidamente identificados y permitir el libre acceso con el fin de que practiquen inspecciones y estudios correspondientes.

Su delimitación, manejo y protección seguirán las reglas de la ciencia y la técnica, referente al establecimiento de una categorización según su vulnerabilidad a la afectación del recurso hídrico, sobre cuya base se establecerán los niveles de uso, manejo y protección de las mismas.

Los alineamientos correspondientes serán establecidos por la Dirección Nacional de Recurso Hídrico, para lo cual requiere del criterio del SENARA.

✧ Áreas de protección absoluta (art 39)

Se debe leer de la siguiente forma.

El Poder Ejecutivo podrá declarar áreas de protección absoluta aquellas áreas de recarga acuífera necesarias para asegurar y garantizar el suministro de agua potable para el consumo humano actual o futuro. La declaración del área de protección absoluta requiere de la expropiación correspondiente, salvo que el propietario voluntariamente se someta a un régimen de protección absoluta.

Esta declaración requiere del estudio técnico que realice la Dirección Nacional del Recurso Hídrico para determinar el cumplimiento del objetivo de la declaración, para lo cual requiere del criterio del SENARA.

La administración de estas áreas estará a cargo de la entidad pública que corresponda, en función de la finalidad a la que se destine dicha área, en coordinación con la Dirección Nacional del Recurso Hídrico.

✧ Restricciones al aprovechamiento del agua

Se debe leer de la siguiente forma.

La Dirección Nacional del Recurso Hídrico con base en esta Ley y mediando justificación sustentada en criterio técnico del SENARA y del AyA podrá regular, condicionar o restringir parcial o totalmente,

en forma temporal o permanente, el uso y aprovechamiento del recurso hídrico por las siguientes condiciones:

- ✧ Aprovechamiento de aguas subterráneas (art 108)

Se debe leer de la siguiente forma.

Se requiere de autorización de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico y el criterio del SENARA, para la perforación del subsuelo por medio de pozos con fines de exploración, explotación, infiltración artificial, inyección artificial e investigación de aguas subterráneas. Dicha autorización se regirá por el artículo 154 de la Ley general de la Administración Pública, la cual deberá tramitarse en forma conjunta con la respectiva solicitud de concesión de aprovechamiento del recurso hídrico de acuerdo con los requisitos específicos que se establezcan reglamentariamente.

La explotación de las aguas subterráneas no deberá perjudicar las condiciones del acuífero y no deberá producirse interferencia con otros pozos o fuentes de agua u otras afloraciones preexistentes, para lo cual deberá evaluarse los efectos sinérgicos de los mismos, de conformidad con las restricciones que establece el artículo 79 de esta Ley.

- ✧ Exclusión del Registro y Resolución de la Licencia Perforación (art 112)

Se revocará la licencia de perforación y se excluirá del registro a las empresas perforadoras que incurran en:

- a) Perforación de pozos sin la respectiva autorización.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización de perforación sin la debida anuencia de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico.
- c) Incumplimiento de lo estipulado en la presente Ley y su Reglamento.
- d) Incumplimiento de la legislación sobre protección ambiental, previamente comprobado.
- e) Alteración o contaminación del recurso, sus cauces y ecosistemas, cuando no se adopten las medidas correctivas, dentro de los plazos otorgados.

Las empresas perforadoras deberán reportar a la Dirección Nacional del Recurso Hídrico y al SENARA, todas las perforaciones que realice exitosamente o no, con toda la información técnica correspondiente, incluyendo la capacidad de extracción del agua.

Una empresa perforadora, que realice dos o más actividades de negocios, deberá crear unidades de negocios separadas, que permitan una clara identificación de las actividades y de los costos de cada actividad. Se autoriza al Ministerio y al Ministerio de Hacienda a compartir información relacionada a los ingresos por parte de las empresas perforadoras de pozos. La información se mantendrá confidencial por parte del Ministerio.

- ⤴ Reconocimiento de servicios de investigación, monitoreo y gestión en cuencas. (Art 134)

Se faculta al Ministerio para reconocer la prestación de servicios de investigación y monitoreo en cantidad y calidad del recurso hídrico, así como la inversión en la gestión de cuencas, a través del Plan Hídrico Nacional y los planes hídricos de cuencas, como parte del pago del canon por aprovechamiento de agua hasta por un monto máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del canon. se autoriza a la dirección a girar recursos al senara para llevar a cabo acciones de investigación, monitoreo y control, un mínimo de un 10 % del monto recaudado por canon de aprovechamiento. El procedimiento y condiciones para su reconocimiento serán establecidos por el Poder Ejecutivo en el Reglamento de esta Ley.

- ⤴ Modificar el artículo 48 de la propuesta de ley: Medidas sobre la gestión de riesgos y atención de emergencias

La Dirección Nacional del Recurso Hídrico, de conformidad con los criterios técnicos del SENARA, AyA y demás organismos correspondientes, recomendará en forma conjunta con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, las medidas que permitan determinar la alerta temprana, prevención, adaptación, preparación, respuesta, mitigación y rehabilitación con respecto a los riesgos y desastres provocados por los fenómenos naturales en la gestión del recurso hídrico y en los sistemas de acueductos de los entes operadores del sector hídrico.

Ante la previsible o inminente vulnerabilidad en la disponibilidad y confiabilidad de las aguas e impactos en su cantidad y calidad a consecuencia del cambio climático, mediando resolución fundada, la Dirección Nacional del Recurso Hídrico dispondrá las medidas de adaptación y protección, así como aquellas necesarias para limitar y prevenir su deterioro y que los entes del sector hídrico deberán ejecutar.

Además modificar el artículo 7 Y 10, para que se lea: "*Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento*"; modificar el artículo 170 en el inciso a): "Artículo 21- El Ministerio de Agricultura .... deberá coordinar con la Dirección Nacional del Recurso Hídrico, *SENARA* y cualquier otra institución competente....; y modificar el Transitorio X: Que el responsable de la Dirección Nacional del Recurso Hídrico sea escogido entre los miembros del Concejo Consultivo del Sector Hídrico.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que la idea es enviar el apoyo para este proyecto de ley, debemos solicitar el apoyo de los Diputados. La idea es fortalecer el SENARA a nivel nacional, como Institución, esto urge, porque a partir de diciembre ya no se aprobarán más proyectos, de cara a las próximas elecciones, estamos preocupados igual que otros grupos ambientalistas y algunos Diputados. El proyecto ingreso hace 2 años y se apoyo unánimemente con un dictamen de la Dirección Jurídica, esto es una Moción, para apoyar el proyecto.



La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, propone dejarlo en estudio 8 días, porque no conoce la Moción, le gustaría conocer la fundamentación de la Moción para apoyarla.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que el proyecto de ley es pequeño y fue presentado hace como 3 años a la Asamblea, es de Iniciativa Popular y es sobre el Recurso Hídrico. Presentamos esta moción 6 regidores para apoyar a nuestra contraparte técnica que ha estado haciendo estudios desde hace 20 años en el cantón de Belén. Ellos merecen el apoyo por toda la trayectoria que han tenido.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que cuando entra un proyecto de ley se remite a la Dirección Jurídica para su análisis, hoy a las 4:10 pm reviso el correo y no tenía esta Moción, le gustaría conocer si la Dirección Jurídica brindo algún dictamen o recomendación, se podría dejar 8 días.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Acoger la moción. **SEGUNDO:** Enviar a la Asamblea Legislativa solicitando que dicha moción sea tomada en cuenta.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio LAA-534-2013, 4053 de Licda. Erika Herrera, Responsable SGC, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, fax 2277.3289, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

- AG-263-2013
- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%, puesto que del total de las 36 muestras, ninguna presentó crecimiento.
- Las muestras 01, 02, 03, 07, 19, 20, 22, 28, 20, 31, 32 y 34 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendando que va desde 0,3 – 0,6 mg/l según el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de Conductividad (625 y 642  $\mu\text{S}/\text{cm}$ ) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

Las muestras 25 y 26 presentan un valor de cloruro (71 y 70 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hay 3 muestras que están fuera del rango permisible, el cloro esta saliendo alto, eso es nocivo para la salud, considera que se debe solicitar a los compañeros del Acueducto que emitan su criterio para resolver el problema de las muestras que no están arrojando buenos resultados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis comparativo con los resultados anteriores y las recomendaciones para mitigar los efectos a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Entregar texto completo a los miembros permanentes de este Concejo, que así lo soliciten. **TERCERO:** Enviar copiar al Ministerio de Salud para su información, solicitando a su vez colaboración para el cumplimiento de las recomendaciones.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio DPS-4492-01-2013 de Lorena Varela, Despacho señora Presidenta. Me dirijo a usted por este medio con el fin de indicarle que hemos recibido su fax de 28 de agosto de 2013 dirigido a la Presidenta de la Republica, señora Laura Chinchilla. Le informo que su solicitud fue trasladada al señor Leonardo Garnier Rimolo, Ministro de Educación Publica, mediante el Oficio DPS-4492-2013, para su valoración y tramite correspondiente. Le sugerimos, en adelante, dirigirse a la institución en mención, para dar seguimiento a la misma.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Informar al Despacho de la Presidencia de que si recurrimos a solicitar su colaboración, es porque a pesar de los esfuerzos, este Concejo aún no ha tenido respuesta.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio A-78-2013, 4067 de Lic. Gustavo Rodríguez, Presidente Asociación Cultural El Guapinol. Se cumplen dos años desde que la Alcaldía Municipal solicito a nuestra organización la emisión de una nota y el acompañamiento a una reunión ante la Defensoría de los Habitantes, en apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión 30-2011 del 17 de mayo del año 2011, que procuraba la presentación de un recurso de inconstitucionalidad a lo que se consideraba una violación a la autonomía municipal, expresada en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y lo relativo a la potestad tributaria conforme lo indica el 121, inciso 13 de la Constitución. Lo anterior por cuanto las municipalidades no fueron consultadas para la aplicación de las extensiones del régimen de exoneración de la Ley 7210 del Régimen de Zona Franca, con afectación a las leyes 8794 y 7830 y a una significativa disminución de los ingresos municipales, que han afectado indudablemente todas aquellas acciones que se ejecutan por parte de las organizaciones comunales en detrimento de la calidad de vida de las y los Belemitas.

Ante tal panorama y a la constante manifestación de que los recursos para asignar a las organizaciones del Cantón han disminuido considerablemente y por ende se afectan los recursos a transferir a las organizaciones comunales, civiles y locales para la aplicación en sus proyectos en los ámbitos de salud, cultura, deporte, ambiente y educación, respetuosamente les consultamos, acerca del resultado de las acciones emprendidas desde el Gobierno Local, tanto en la Defensoria de los Habitantes como en la Sala Cuarta, para subsanar dicha anomalía, dado que no se volvió a informar nada al respecto. Adjuntamos copia del oficio emitido por la Defensoria de los Habitantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Enviar copia a todas las Asociaciones que apoyaron la acción, de todos los acuerdos remitidos a la Defensoría y a la Sala Constitucional. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía el Oficio A-78-2013, 4067 solicitando se sirva responder lo antes posible, sobre los resultados de las acciones emprendidas. **TERCERO:** Incorporar al expediente. **CUARTO:** Ratificar los acuerdos tomados sobre el Régimen de Zonas Francas, tales como: el Artículo 27 del Acta 48-2012, que dice: *“Ratificar los acuerdos solicitando respuesta a la Defensoría sobre las acciones de inconstitucionalidad por la aplicación del nuevo Régimen de Zonas Francas y recordar que estas modificaciones no fueron consultadas a las municipalidades del país”*. El Artículo 3 del Acta 11-2013, que dice: *“PRIMERO: Insistir ante la Defensoría de los Habitantes para obtener una respuesta sobre las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas por esta Municipalidad y los honorables vecinos del Cantón de Belén; motivadas por las implicaciones del nuevo Régimen de Zonas Francas, ya que este nunca fue consultado a las Municipalidades, como lo establece la ley. SEGUNDO: Ratificar los acuerdos de este mismo tema tales como: Artículo 27 del Acta 48-2012, Artículo 9 del Acta 43-2012, Artículo 14 del Acta 12-2012, entre otros”*. El Artículo 15 del Acta 23-2013 que cita: *“PRIMERO: Solicitar el texto completo de la Resolución N°2013003748. SEGUNDO: Enviar copia a los integrantes de este Concejo que lo soliciten. TERCERO: Ratificar todos los acuerdos anteriores donde se expresa la solicitud ante la Sala Constitucional de responder nuestra válida inquietud con el expediente 12-009520-0007-CO así como los planteados por los belemitas contra el nuevo Régimen de Zonas Francas”*. El Artículo 29 del Acta 41-2013, que dice: *“PRIMERO: Manifiestar el desacuerdo con el actual Régimen de Zonas Francas porque esta normativa no protege la producción nacional y porque no se respeta la autonomía municipal. SEGUNDO: Insistir en que los Gobiernos Locales deben ser tomados en cuenta en la revisión de esta ley porque ella tiene serias implicaciones en todos los cantones donde se aplica. TERCERO: Informar que una verdadera consulta no es posible realizarla con respeto y seriedad en ocho días. CUARTO: Solicitar verdaderos espacios de consulta porque este tipo de leyes tiene serias consecuencias para los Gobiernos Locales. QUINTO: Ratificar la urgente necesidad de revisar las modificaciones y actuales leyes del Régimen de Zonas Francas. SEXTO: Afirmar que debe ser el gobierno local de cada cantón quien decida a quien puede o debe exonerar respetando sus propias políticas y planificación. SETIMO: Solicitar el apoyo a todas las municipalidades del país”*. El Artículo 4 del Acta 44-2013, que dice: *“PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para que se prepare la respuesta. SEGUNDO: Recordar a la Defensoría de los Habitantes, que se encuentra pendiente la respuesta al trámite presentado el día 10 de agosto de 2011, Expediente 89743-2011-SI, referente al apoyo con el fin de formular una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Régimen de Zonas Francas”*, entre otros acuerdos.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio SM-1852-2013, 4100 de Licda. Alejandra Bustamante, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, tele-fax 2401-0975.

Dar por recibido y tomar nota del Oficio 4438/2013 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante el cual informan que se toma nota del Oficio SM-1514-2013 del Concejo Municipal de San Carlos en el cual acogen la recomendación que hace la Municipalidad

de Belén sobre el Proyecto de Ley Expediente 18754 denominado Modificación a Ley de Régimen de Zonas Francas.

Dar por recibido y tomar nota del Oficio 4426/2013 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante el cual informan que tramitan correspondencia del Oficio SM-1474-2013 del Concejo Municipal de San Carlos.

Tomar nota del Oficio referencia 4536/2013 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, por medio del cual acusan recibo del Oficio SM-1260-2013 del Concejo Municipal de San Carlos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio 4084, CG-790-2013 de Rosa María Vega, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Diputado Edgardo Araya Pineda, se solicita el criterio de esa Municipalidad, en relación con el expediente 18.710: “Reforma de varios Artículos de la Ley No.5394, Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional y sus Reformas”, el cual fue publicado en el Alcance 113 a La Gaceta No.118 del 20 de junio de 2013, o bien, puede consultar el texto del proyecto en la dirección electrónica: [www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio CPEM-430-13 de Rosa Maria Vega, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Argüello, se procede a consultar el proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DE 2012 LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, expediente legislativo N.° 18.834.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce invitación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado:

La Escuela Manuel del Pilar Zumbado González le invita al recibimiento de la Antorcha, Acto Cívico y desfile de faroles el día 14 de setiembre a partir de las 5 de la tarde.

“Donde haya un costarricense esté donde esté, hay libertad” Julio María Saguinetti

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia de la Sindica Elvia González.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el oficio STSE-1982-2013 de Erick Guzmán Vargas, Secretario General, Tribunal Supremo de Elecciones dirigido a Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos con copia al Concejo Municipal de Belén, fax 2255-0213. Asunto: Consideraciones relativas al acceso de personas con discapacidad a centros de votación. Siguiendo instrucciones superiores y en la inteligencia de lo acordado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 77-2013, comunicado mediante oficio n.º STSE-1906-2013 del 27 de agosto, se remite copia de los oficios n.º 4936/2013 del 28 de agosto de 2013, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, y n.º SG-466-2013 del 3 de setiembre, suscrito por la señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal de Corredores, para su debida atención.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 36 del Acta 49-2013 que dice: *“PRIMERO: Declarar y manifestar que ninguna entidad pública ni privada está exenta al cumplimiento de la ley 7600 y sus actualizaciones. SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Educación Pública que debe cumplir la Ley 7600 y las últimas actualizaciones. TERCERO: Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones no usar instalaciones que no cumplan con la ley 7600. CUARTO: Notificar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República, al Tribunal Supremo de Elecciones solicitando a todas las autoridades el cumplimiento de dichas disposiciones para lograr una accesibilidad para todas y todos”.*

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el oficio SG-168-13 de Raúl Barboza Calderón, Secretario General, IFAM dirigido a la Licenciada Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva copia al Concejo Municipal. Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo primero, artículo dos de la sesión extraordinaria no.4244, celebrada por la Junta Directiva de este Instituto a las 11:10 horas del día 12 de agosto en curso:

#### CONSIDERANDO

1. Que el dengue es una enfermedad de carácter infeccioso, transmitida por el mosquito *Aedes Aegypti*.
2. Que la infección del dengue provoca síntomas parecidos a la gripe, evolucionando en algunos casos hasta convertirse en mortal.
3. Que el dengue es una infección que se presenta en las regiones tropicales y subtropicales.
4. Que lamentablemente, este peligroso virus se ha extendido significativamente por muchas regiones del planeta incluyendo a Costa Rica.
5. Que el virus del dengue se ha convertido en un grave problema de salud pública, siendo que el mismo amenaza seriamente la población de Costa Rica.
6. Que esta situación, solamente puede ser controlada a partir de la implementación de medidas eficaces de lucha contra el mosquito que transmite la infección.

7. Que en el capítulo del Informe de la Presidenta Ejecutiva de la presente sesión, la indicada funcionaria informó que participó en Piva Mesén, Vicepresidente de la República, la Señora Ministra de Salud, Señoras y Señores Ministros del Estado, señores y señoras Presidentes y Presidentas Ejecutivas de la Instituciones Autónomas y otros funcionarios, para analizar el tema del dengue en nuestro país y determinar las medidas que de manera urgente deben tomarse para combatir este flagelo, entre otras, realizar campañas de sensibilización, recolección de residuos no tradicionales y otras.
8. Que en atención al tema expuesto por la Presidenta Ejecutiva, el Director Valerio Hernández, tomando en consideración la gravedad del problema, que nuestro país se encuentra apenas en la primera etapa y que de no tomar acciones el problema se puede volver sumamente complejo, mociona para que previa declaratoria de urgencia, se envié un atento y muy respetuoso comunicado a todos los concejos, alcaldes y alcaldesas y concejos municipales de distrito del país, a fin de que coadyuven en este esfuerzo nacional por detener el peligroso virus del dengue, transmitido por el mosquito *Aedes aegypti*, presupuestando si les fuera posible, recursos económicos que les permitan a nivel cantonal, atender este tema.

POR TANTO. Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a Presidenta Ejecutiva, las Directoras Aguiluz Armas, Rodríguez Campos y Sandoval Núñez y los Directores Hidalgo Bermúdez y Valerio Hernández, se resuelve:

1. Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo.
2. Acoger la moción presentada por el Director Valerio Hernández (considerando octavo).
3. Realizar una atenta y respetuosa excitativa a todos los concejos, alcaldes y alcaldesas y concejos municipales de distrito del país, a fin de que coadyuven en este esfuerzo nacional pro detener el peligroso virus del dengue, transmitido por el mosquito *Aedes Aegypti*, presupuestando si les fuera posible, recursos económicos que les permitan a nivel cantonal, atender este tema.
4. Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando oportunamente a la Junta Directiva”.

Se declara acuerdo firme

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, puntualiza que la Dra. Balmaceda invita a un taller el día de mañana de 1:00 pm a 4:00 pm, en el Centro del Adulto Mayor, sobre el dengue.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Apoyar la decisión tomada. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía para que informe al IFAM todo lo que la Municipalidad de Belén está realizando sobre este tema. **TERCERO:** Solicitar colaboración y participación en todas las campañas contra el dengue que se

realizan en el cantón a todas las Comisiones, Comités y Consejos de Distrito; haciendo extensiva la petición a todas las Asociaciones, Clubs, Redes, Juntas, Consejos, Juntas, Grupos organizados, Coordinaciones, Sociedad Civil, Centros Educativos, entre otros; para lograr el control del dengue y la prevención necesaria.

A las 7:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal

Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde Municipal